



PODER JUDICIAL

JOC/063/2021

SENTENCIA JUICIO ORAL

Cuatla, Morelos; a once de agosto de dos mil veintidós.

VISTO, OÍDO Y CONSIDERANDO el juicio oral relativo al caso penal número **JOC/063/2021**, que se instruye en contra del señor *********, por el delito de **EXTORSIÓN**, cometido en agravio de la víctima de iniciales *********,

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Este Tribunal es competente para emitir la presente sentencia, de conformidad con el contenido de numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, 20 fracción I², 67³, 403⁴ del Código nacional de procedimientos, 66 BIS⁵, 67 párrafo último⁶, y

¹ “**Artículo 21.** ...La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial...”

² “**Artículo 20.** Reglas de competencia Para determinar la competencia territorial de los Órganos jurisdiccionales federales o locales, según corresponda, se observarán las siguientes reglas: I. Los Órganos jurisdiccionales del fuero común tendrán competencia sobre los hechos punibles cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerzan sus funciones, conforme a la distribución y las disposiciones establecidas por su Ley Orgánica, o en su defecto, conforme a los acuerdos expedidos por el Consejo...”

³ “**Artículo 67.** Resoluciones judiciales La autoridad judicial pronunciará sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento y autos en todos los demás casos. Las resoluciones judiciales deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que este Código prevea para cada caso...”

⁴ “**Artículo 403.** Requisitos de la sentencia La sentencia contendrá: I. La mención del Tribunal de enjuiciamiento y el nombre del Juez o los Jueces que lo integran...”

⁵ “**ARTÍCULO 66 bis.-** En el proceso penal acusatorio y adversarial, los Jueces y Magistrados podrán actuar sin asistencia de secretarios o testigos de asistencia, y en ese caso ellos tendrán fe pública para certificar el contenido de los actos que realicen y de las resoluciones que dicten, incluso cuando tales actos consten en registros informáticos, de audio, video, o se transcriban por escrito...”

⁶ “**ARTÍCULO 67.-** Son Jueces de primera instancia los siguientes: ... Para todos los efectos legales, se consideran jueces de primera instancia en materia penal a los jueces de control, jueces de enjuiciamiento y ejecución de sanciones.”

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

69 Ter, fracción III⁷ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en virtud de que los hechos son de naturaleza penal y ocurrieron donde este Tribunal ejerce jurisdicción.

SEGUNDO. El Tribunal de Enjuiciamiento del Estado de Morelos sede Cuautla, integrado por el Juez ***** en su calidad de Presidente, la Jueza ***** en calidad de Tercero integrante, y la Jueza ***** en su calidad de Redactora, se llevó a cabo la audiencia de debate de juicio oral; del seis de abril de dos mil veintidós al siete de julio de dos mil veintidós; las partes técnicas expresaron sus alegatos de apertura al inicio del debate, al concluir éste, manifestaron sus alegatos de clausura, por lo que, en fecha siete de julio de la anualidad antes citada, por unanimidad del Tribunal, se dictó fallo de condena respecto a la acusación formulada por el agente del Ministerio Público, en contra de ***** , quien dijo tener ***** años de edad, fecha de nacimiento ***** , con domicilio en calle ***** número ***** , colonia ***** , ***** Morelos, originario de ***** , Morelos, de ocupación ***** , con ***** dependientes, percepción económica de ***** pesos semanales, vivir en ***** , de instrucción ***** , no pertenecer a grupo Indígena, ser adicto a ***** , el nombre de sus padres ***** (vive) y ***** (finada).

La víctima en el delito de **EXTORSION**, es la persona del sexo masculino de iniciales ***** , de

⁷ “**ARTÍCULO 69 Bis.-** Los jueces de control actuarán en forma unitaria y tendrán las siguientes atribuciones: I...II...III...IV...V...VI...VII...VIII.- Las demás que le otorgue la ley.”



PODER JUDICIAL

identidad reservada; y de acuerdo al auto de apertura, si se constituyó como acusador coadyuvante.

Por cuanto al delito de **EXTORSIÓN**, se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La acusación penal que entabló el Ministerio Público, de acuerdo al auto de apertura de este juicio oral, se funda en los hechos que se indicarán a continuación, los que califica jurídicamente, atribuye el grado de autoría al imputado, y solicita las penas a imponer.

Los hechos que fundan la acusación son:

*“La víctima directa ***** de ocupación ***** de una casa de ***** denominada ***** ubicada en calle ***** número ***** colonia ***** Municipio de ***** Morelos, el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, siendo aproximadamente las 07:00 horas, sale de su domicilio con dirección al ***** en compañía de una de sus hijas, para ir a dejarla. Siendo ese mismo día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, a partir de las 14:20 horas aproximadamente, empieza a recibir di*****s llamadas telefónicas y mensajes a su número telefónico ***** registrándose primero el número ***** donde un sujeto activo mediante llamada telefónica, amenaza a la víctima diciéndole “***** ya te tengo ubicado y quiero que me deposites cincuenta mil pesos.” Y que sabían que había ido a dejar a su hija al aeropuerto, información que el acusado ***** conocía por ser empleado de la víctima, ya que laboró en la casa de materiales denominada ***** posteriormente recibe la víctima di*****s llamadas telefónicas que no contestaba, recibiendo posteriormente un mensaje proveniente del mismo número telefónico ***** donde le dice “bueno hijo de tu puta madre nobas a contestar teboy a mandar un aviso teboi abolber amarcar”. Ese mismo día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, la esposa de la víctima atiende una llamada telefónica al número telefónico del negocio, esto es al ***** registrándose el número ***** Donde un masculino le indica a la esposa de la víctima que le diga a su esposo que si no contestaba lo iban a matar. El día veinticuatro de diciembre del año dos mil veinte, siendo aproximadamente las 3:00 horas, la víctima se encontraba en*

compañía de su familia en su domicilio ubicado en calle ***** número *****; colonia ***** en *****; Morelos, y sufre un atentado en su domicilio por disparos de arma de fuego, causándole daños a su vehículo de la marca *****; tipo *****; color *****; año *****; con placas de circulación ***** del Estado de Morelos, así mismo como a una de las partes de su domicilio, ese mismo día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, a partir de las 03:58 horas Aproximadamente, la víctima de iniciales *****; recibe mensajes de texto a su número telefónico ***** del número telefónico ***** en el cual le decían “ESTO FUE UN AVISO NOMAS.”. Continuando la víctima recibiendo ese mismo día llamadas telefónicas a su número de teléfono ***** de los números ***** y ***** donde el activo le dice que lo que le había hecho era solo un aviso, exigiéndole ahora \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y que los quería para las 06:00 horas de la mañana del siguiente día veinticinco de diciembre de dos mil veinte. Posteriormente ese día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, siendo aproximadamente las 13:35 horas, recibe la víctima de iniciales *****; llamada telefónica del número ***** a su número telefónico *****; en donde el activo le dice “yo se que no estas abriendo el negocio pero de todos modos yo quiero el dinero para el sábado, los \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.); de todos modos yo se que tienes alguien en la calle del *****”. Información que únicamente el acusado ***** sabía, ya que la víctima tiene un familiar viviendo en la calle *****.

Llamadas telefónicas que continuo recibiendo la víctima *****; los días veinticuatro, veintiséis y veintiocho de diciembre del dos mil veinte, provenientes ahora de la línea ***** y *****; donde el extorsionado le dice a la víctima que contestara o iban a empeorar las cosas, incluso el propio día veintiocho de diciembre del dos mil veinte, aproximadamente a las 12:57 horas, la víctima recibe llamada del extorsionador de un nuevo número *****; donde le dice que le habían advertido que no diera parte a la policía y que la quitara de su domicilio, y que de esta información el acusado ***** tenía conocimiento porque se encontraba presente en el momento que había acudido el agente de la policía. Esto es que el acusado ***** es usuario de la línea telefónica ***** y mantuvo comunicación durante el periodo del uno de diciembre de dos mil veinte hasta el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, con la línea *****; la cual se encuentra asociada al mismo equipo telefónico con numero de IMEI *****; donde se encuentra también asociadas las tres líneas de origen extorsivas, ***** y *****.

Y precisamente el acusado *****; quien durante el periodo de las llamadas y mensajes de extorsión del día veintitrés al día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, es quien proporciona información sobre las actividades que la víctima había realizado y dejado de realizar, así como también facilito información de la familia de la víctima, mismo que viven en la calle ***** al diverso sujeto activo que realiza las llamadas telefónicas y envía los mensajes extorsivos a la víctima, exigiéndole la cantidad



PODER JUDICIAL

de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a cambio de que no le cause daño en su persona y familia”

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La Representante Social consideró que, los anteriores hechos son constitutivos del delito de **EXTORSIÓN**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el artículo 146 párrafo primero del Código Penal del Estado.

La intervención penal del imputado: se le atribuye la calidad de coautor material y su grado de participación se encuentra previsto en el artículo 18 fracción I del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, su actuar fue doloso, en términos del numeral 15 párrafo segundo del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. En la oportunidad prevista en los artículos 114 y 377 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el imputado *********, debida y legalmente informado, por su defensor público y enterado de su derecho, decidió **NO** rendir declaración.

TERCERO. Atendiendo a los hechos de la acusación, en cuya clasificación jurídica el Ministerio Público estima constitutivo del delito de **EXTORSIÓN**, en agravio de la víctima de iniciales *********, delito que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos, para vencer el principio de presunción de inocencia que, a favor del imputado consagra el artículo 13 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Representante Social debe acreditar los siguientes supuestos fácticos:

Que *****, proporcionó la información necesaria sobre las actividades de la víctima, ya que era él trabajador y persona de confianza de la víctima, por lo que, manera conjunta, con diverso coautor, ejercieron coacción, por medio de amenazas a la víctima de iniciales *****, para que les realizara la entrega de dinero y en caso de no hacerlo, le causarían daño a su familia.

Al efecto; en el debate de juicio oral, las partes desahogaron las siguientes pruebas:

- 1.- DECLARACION DE ***** (victima)
- 2.- DECLARACION DE ***** (victima indirecta)
- 3.- ***** (policía de investigación criminal)
- 4.- ***** (policía de investigación criminal)
- 5.- ***** (policía de investigación criminal)
- 6.- *****(policía de investigación criminal)
- 7.- ***** (perito en psicológica)
- 8.- ***** (perito en informática forense)
- 9.- ***** (perito en contabilidad)
- 10.- ***** (perito en valuación)
- 11.- ***** (perito en criminalística de campo)
- 12.- incorporación por lectura del testimonio de *****
- 13.- ***** (testigo defensa)
- 14.- ***** (testigo defensa)

Las que, valoradas en el cuerpo de la presente sentencia, en base a las reglas que estipulan los numerales del 259, 263, 265 y 359 del código nacional de procedimientos penales, pruebas desahogadas durante el juicio oral ante este Tribunal, advirtiendo que, las partes **NO** celebraron **Acuerdos Probatorios.**

CUARTO. Por lo que, analizados los medios de prueba desahogados en la audiencia de debate, se consideran suficientes para demostrar, los elementos estructurales y su comisión del delito de **EXTORSIÓN**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, por el



PODER JUDICIAL

artículo 146 primer párrafo del Código Penal del Estado de Morelos⁸, lo cuales son los siguientes:

a). – que el sujeto activo, por cualquier medio ilícito, ejerza coacción al pasivo, para que este le entregue algo (numerario).

En esa tesitura, entrando al estudio de los elementos que integran el delito antes citado, como de los medios de pruebas aportados, se estima se encuentran acreditados, con **la declaración de la víctima de iniciales *******, quien refirió en lo que interesa: “...

*¿Porque se encuentra en esta sala de audiencia señor *****? Porque me estuvieron llamando para extorsionarme. ¿Desde cuándo lo estuvieron llamando? Empezaron a llamarme el 23 de diciembre del 2020. ¿Cómo acontecieron estas llamadas? El 23 de diciembre aproximadamente a las 7:00 de la mañana yo me dirigí a ***** al ***** a dejar a mi hija, en esa hora todavía no llega ninguno de los trabajadores ya que donde yo vivo se encuentra mi negocio, cuando yo salí a dejar a mi hija pues terminando de dejarla ahí en el aeropuerto regresé a mi negocio allá donde vivo, cuando yo regreso del aeropuerto solo se encontraba mi esposa y ***** en el negocio, los demás trabajadores no se encontraban habían salido a repartir el material y como a los 20 minutos que yo llego del aeropuerto recibe una llamada de un número desconocido a mi celular personal, me cayó de raro o extraño, porque ese número no tengo muchos contactos son pocos, incluso solo está el número de mi esposa, el de mis hijos, de mi papá, de mi mamá, uno de mis hermanos y uno de los trabajadores que tiene ese número, el cual es ***** , lo demás trabajadores no lo tienen, cuando esté sujeto me llamó pues dudaba en contestar porque no tenía grabado ese número, Me llamó y conteste y algo de extraño que este tipo me dijo por mi nombre, algo que pues no era común porque no lo tenía registrado no sabía quién era, me dijo que yo había ido al aeropuerto a dejar a mi hija y a mis nietos, me dice te deje tranquilo él ir a dejar a tus nietos y a tu hija, yo te pude haber matado si yo hubiera querido me dijo él, pero no, no te hice daño ahora ya estás en el negocio y se y solo quiero que me des \$50,000 y te voy a dejar en paz, si tú no me das el dinero te voy a matar, le colgué cuando le colgué mi esposa estaba enfrente de mí, le pregunté a quién le dijiste que fui al aeropuerto, Sí cuando salí y no había nadie ahí en el negocio, no me contestó y le volví a preguntar, me dice solo a ***** a él le dije que tú habías ido al aeropuerto y*

⁸ “ARTÍCULO 146.- Al que por cualquier medio ilícito ejerza coacción sobre una persona para dar, hacer o dejar de hacer algo, se le impondrá pena de quince a veinte años de prisión y multa de ochocientos a mil Unidades de Medida y Actualización, sin perjuicio de la sanción aplicable para los demás delitos que resulten...”

yo pues molesto verdad, y le preguntó qué porque le había dicho a él que yo había ido al aeropuerto, me dice, es que cuando llegó, desde que llegó al trabajo empezó a insistir que dónde estabas, que dónde habías ido, que si ibas a regresar, estaba como preocupado que quería saber a dónde yo andaba, y dice que le dijo que yo había ido al aeropuerto a dejar a nuestra hija y a nuestros nietos, cuando me terminó de decir que le había dicho a ***** donde yo andaba, donde yo había ido Me levanté y me salí ya no le dije dónde iba, en ese instante me fui a las oficinas de secuestro y extorsión que están en *****, en el camino me hizo varias llamadas el extorsionador al parecer 8 llamadas, no conteste ninguna llamada que él me hizo, como no le contesté me manda un mensaje de texto, me dice hijo de tu puta madre vas a contestar, te voy a mandar un aviso, te voy a volver a llamar, No le contesté ni el mensaje ni las llamadas, yo seguía dónde yo iba a las oficinas de secuestro y extorsión, cuando llegue ahí recibió otra llamada esta vez fue de mi esposa, me llamó de su celular el *****, me dice te habló el este tipo el extorsionador me dice, que te dijera que si no ibas a contestar te iba a partir tu madre, le dije no te preocupes ya estoy aquí en ***** las oficinas haciendo la denuncia, no te preocupes cuando termine yo llego para la casa, cuando llegue ahí a las oficinas me atendió el comandante ***** y la licenciada *****, les dije que me estaban extorsionando y que este tipo estaba muy insistente que quería \$50000, le dije de hecho me mandó un mensaje de texto se lo enseñé al comandante el comandante lo checó y me dice, Esto no es común Esto no es normal que un extorsionador haga este tipo de trabajos, me pidió permiso para revisar mi celular y le dije sí lléveselo sin ningún problema puede extraer de él lo que usted quiera, en lo que estaban revisando el celular siguió levantando la denuncia terminando de hacer la denuncia me dirigí a mi domicilio ya era tarde llegué a la casa cansado y le comenté a mi familia lo que estaba pasando no subimos a dormir aproximadamente a las 3:30 de la mañana oí 4 disparos, me levanté inmediatamente me asomé a la ventana y ya no vi nada, solo oí El ruido de una moto que se iba alejando, bajé a la puerta principal la que da hacia la carretera abrí y tampoco alcancé a ver nada, ya se había ido el sujeto ese en ese instante mi esposa llamó al 911, a los 15 o 20 minutos llegaron las dos patrullas se bajan los policías y me preguntaron si había heridos yo le dije que no, que no había ningún herido que estábamos bien, asustados pero estábamos bien, empecé a platicar con ellos uno de ellos me dice pues yo le dije que había oído 4 disparos, uno de ellos me contestó que habían sido al aire y yo le dije que no, que uno había impactado en la casa y otro día impactado mi carro, porque estaba oscuro no se veía donde, impacto mi coche un ***** color *****, entró por la parte trasera de la calavera y salió por un costado, uno de los policías me dijo que se iba a ir a denunciar al M.P. que no dijera nada de los cuatro disparos que había oído, porque lo podía meter en problemas a él y también yo iba a meter en problemas, cuando se iban retirando yo saqué mi celular y alumbre a los casquillos que estaban en la carretera y se regresaron Y lo recogieron y se



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

retiraron los policías, cuando yo ingrese a mi domicilio ya vi mi celular unos mensajes y llamadas que este tipo me estaba haciendo que yo no quería contestar, después le contesté y me dice que esto era un aviso en el mensaje que él me mandó de texto igual me dijo que esto era un aviso, que no estaba jugando y que él quería el dinero que me estaba pidiendo, ahora ya no iban a hacer 50,000 ahora iban a ser \$60,000 y que si a las 10:00 o a las 7 o 6 de la mañana yo no le daba el dinero, él me iba a ir a matar, le colgué y le marqué al comandante ***** y le dije lo que está sucediendo que me habían ido a tirar disparos, el comandante me dice sálganse de su domicilio rápido, No esperen más, así como están olvídate del negocio olvídate de todo y sal de ahí corren mucho peligro, agarre a mi familia y salimos bien apresurados con mucho miedo, porque este tipo pudiera haber regresado hacernos daño, nos salimos el comandante me dijo que si quería que me protegieran que me fuera a las oficinas de secuestro y extorsión a ***** , en el camino me volvió a marcar el comandante me dice nos citamos en tal lado, Ahí te veo en 10 minutos o 15 nos citamos ahí donde me dijo el comandante, me dice que íbamos a regresar a mi domicilio a levantar el reporte con el perito aproximadamente a las 10:30 de la mañana llegamos a mi domicilio y empezó el perito hacer el reporte, el perito se percató que si un balazo impactó la casa y el otro impacto fue mi carro, en la parte trasera de la calavera, en ese entonces el extorsionador me volvió a marcar y me dice te dije que no dijeras nada a la policía, ahora te va a costar más caro ahora van a ser \$70,000, te doy una hora y yo le decía que no, que no tenía ese dinero, le digo dame chance déjame vender un carro, una camioneta, un camión lo que sea y te junto tu dinero no, no te hagas tú tienes este dinero y si tú no lo tienes dice dile a tu papá que te los dé, o dile a tu hermano que está en Estados Unidos, él te puede apoyar con el dinero que yo te estoy pidiendo, Yo le dije que no que ellos no podían apoyarme, el único de mis empleados que sabía que yo tenía un hermano en Estados Unidos es ***** , ya que él lleva más de 6 años trabajando conmigo, y pues él conoce bien a mi mamá a mi papá mis hermanos a toda mi familia, terminó el perito de levantar el reporte y nos fuimos a ***** , a la fiscalía a las oficinas de secuestro y extorsión a levantar la denuncia, cuando terminamos de levantar la denuncia nos retiramos de ahí con mi familia, nos fuimos a otro estado, salimos huyendo por temor a que nos hicieran daño a que nos fuera hacer algo este tipo o que nos anduviera siguiendo o algo así, cuando estuve lejos ya no habría el negocio, estaba siendo afectado económicamente, hay pagos que hacer y todo eso, y no estaba abriendo el negocio, en ocasiones ***** me marcó, preguntándome dónde estaba yo le dije que estaba lejos que no estaba en ***** , que no iba a regresar, después yo le marqué y le dije sabes que mañana vamos abrir, avísale a los demás trabajadores que vamos abrir, el 28 de diciembre del 2020, ya estábamos trabajando aproximadamente a las 10, 10:30 de la mañana, llegó una patrulla se bajó un comandante de la patrulla y me dice soy el comandante fulano y traigo un elemento porque se va a quedar aquí resguardando el negocio con ustedes va a estar las 24 horas del día,

cuando se bajó la oficial por ser una persona bajita de poca estatura, con unos lentes con mucho aumento se veía que estaba muy mal de la vista, también pues no llevaba pistola no llevaba nada ni un arma, cuando volteo a ver a ***** el cómo que escribía algo en su celular, en ese instante cuando llegó la patrulla no había ninguno de los trabajadores todos habían salido a repartir material, solo se encontraba mi esposa, ***** y yo a las 2 horas aproximadamente me volvió hablar este tipo el extorsionador, me dice te dije que no avisaras a la policía, dile a la policía que se retire de ahí, porque él no te va a defender, además ese policía todo ciego, chaparro y luego sin arma te lo mandan no te va a defender, yo te puedo hacer daño si yo quiero te puedo ir a matar ahorita, así es que dile que se retire, era muy obvio lo que estaba pasando a mi alrededor de cómo este tipo sabía tan precisamente las cosas, así el instante de lo que ocurría en mi bodega o cerca de mí, era muy obvio que ***** le estaba mandando mensajes o le estaba llamando para pasarle la información, el 2 de enero del 2021 aproximadamente 7:30 de la tarde noche, me marcó mi mamá ya era tarde y me preguntó que cómo estaba y yo le dije que bien me dice habló ***** y yo le pregunté y quién es ***** , mejor te pasó a tu hermano porque a él le marcó el que te cuente lo que le dijo este ***** , me pasó a mi hermano y me dice carnal me habló ***** , dice que retires la denuncia que él y su primo no te están extorsionando, Y yo le dije pero quién es ***** no lo conozco, dice si él es primo de ***** , dice que ellos no son los que te están extorsionando, yo le dije carnal yo no conozco ese tipo no he denunciado a ***** , Es más yo no he denunciado a nadie yo solo permití que revisaran mi celular pero yo no he denunciado a ninguno de los dos, dice te suplico carnal que retire la denuncia porque si no este tipo dice que te va hacer daño, te va hacer daño a ti y a tu familia y si tú no retiras la denuncia, dice que va a venir a matar a mi mamá y me va a venir a matar a mí también, estaba muy preocupado mi hermano me suplicaba que retirar la demanda, Y yo le dije que se calmara que esto se iba a arreglar, el 3 de diciembre del 2021, al otro día llegó a mi domicilio una señora y un hombre, la mujer se identificó como hermana de ***** y llegó gritando hasta amenazándome, que retirara a la denuncia que tenía en contra de él y de su primo, Que si no me las iba a ver dice, retira la denuncia o si no vas a ver lo que te va a pasar, trató de intimidar me empezó a gritar y yo pues estaba tranquilo, yo no le contestaba después el tipo este se identificó como hermano de ***** , me dice lo mismo que retirara la denuncia, que su hermano no era ese tipo de persona que yo sabía que su hermano estaba bien jodido que no tenía dinero y que mejor retirara la denuncia porque si no iba a ver lo que me iba a pasar, intentaron asustarme para que yo retirara la denuncia, yo les dije que no iba a retirar nada, y él me decía que como era posible que yo le haga eso a su hermano si el ha trabajado conmigo varios años, Qué es mi trabajador de confianza, le digo si es verdad él ha trabajado varios años conmigo, le he dado trabajo por varios años, le eh brindado las puertas de mi casa, le digo de hecho pues él era un trabajador de confianza lo tenía como buen trabajador, le tenía mucha confianza



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a veces lo mandaba a cobrar notas de bastante dinero él iba y me regresaba el dinero, lo mandaba hacer tareas así de alguien que le tienes confianza solamente, a veces lo mandaba a recoger a mis nietas a la guardería, le prestaba mi carro personal, le prestaba dinero, de hecho se quedó con una suma arriba de \$12,000 que me debía, le tenía mucha confianza y al último pues me traicionó, le abrí las puertas de mi casa a veces convivía con mi familia, comía ahí con nosotros, cuando salían los trabajadores a repartir material él les contaba el material, cuando llegaba el proveedor igual él contaba el material, a veces se quedaba a cargo del negocio por la confianza que le tenía, y ahora con lo que me paga abuso de mi confianza, el 5 de enero del 2021, recibí una llamada del extorsionador, me dice que había algo pendiente por ahí, pero dice no te ocupes si no me das el dinero que te estoy pidiendo, ahora van hacer \$70,000 pesos dice no te preocupes, Me la voy a cobrar con alguien que tengo ahí en el ***** , en la calle del ***** , en la calle del ***** vive mi mamá, ella vive ahí y de los únicos trabajadores que tengo solo ***** sabía dónde y quién vivía ahí, ya que a él A veces lo mandaba a casa de mi mamá a hacer tareas, remover escombros o hacer cosas pesadas que ella ocupaba mover mandaba a ***** , él sabía también que mi hermano vive ahí con mi mamá, porque él era amigo de mi hermano el que estaba en Estados Unidos, antes de que se fuera Estados Unidos él vivía con mi mamá y frecuentaba mi hermano, ninguno de los demás trabajadores sabía dónde vivía mi mamá o mi familia, solo él sabía por los años que llevaba ahí conmigo trabajando los demás trabajadores habían sido contratados apenas no tenía mucho tiempo, el 6 de enero del 2021, fue la última vez que fui a declarar a la fiscalía y eso es todo. **¿A qué se dedica señor *****?** Tenemos un negocio de materiales para construcción. **¿Cómo se llama su negocio?** ***** . **¿Dónde está ubicado?** En ***** Morelos en la Colonia *****esquina con ***** . **Usted refiere que fue víctima de extorsión ¿cuántos días estuvo recibiendo esas llamadas y mensajes?** Pues empezaron el 23 de diciembre hasta el 5 de enero del 2021. **Usted prefiere que estuvo recibiendo llamadas y mensajes de extorsión ¿A qué número estuvo recibiendo estas llamadas?** Mi número personal ***** . **Refiere que también recibió llamadas a su número de su negocio ¿Cuál es el número de su negocio?** ***** . **¿De cuántos números estuvo recibiendo estas llamadas y mensajes de extorsión?** Se registraron solo cuatro pero eran más números no recuerdo cuántos más, pero se registraron solo 4. **¿Cuáles son esos números?** No recuerdo todos los números. **¿Cuál es el primer número del que te marcaron?** ***** . **¿Cuál es el segundo número que te realiza en estas llamadas y mensajes?** Me parece que es el ***** parece que ese es. **¿Lo puede repetir por favor?** ***** hijoles ya se me olvidó. **¿Recuerdas cuál es el número completo?** No, no recuerdo. **¿qué te haría recordar?** Mi declaración. **¿Porque?** Porque yo ahí lo plasme. **¿Tu declaración de qué fecha perdón?** El 23 de diciembre. **Si te pongo a la viste tu declaración ¿la reconocerías?** Si.

REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. Señor **¿qué documento tiene a la vista?**

mi declaración. ¿Por qué la reconoce? Por mi firma que está aquí plasmada. ¿de que fecha es su declaración? 23 de diciembre de 2020. **¿Cuál es ese segundo número del cual recibió llamada y mensaje de Extorsión? *****.** ¿Está seguro? Si *****. **¿Puede leer la parte que esta subrayada! si *****.** **Usted refiere que fueron 4 números ¿cuál es el tercero?** No recuerdo. **¿Qué lo haría recordar?** Igual mi declaración. **¿De qué fecha?** Del 23 de diciembre o del 24 de una de las dos. **Si le pongo a la vista esa declaración usted ¿la reconocería?** Si. **¿Por qué?** Porque ahí yo lo plasme. **REFRESCAMIENTO DE MEMORIA. Señor A ¿que tiene a la vista?** mi declaración **¿Por qué la reconoce?** Por mi firma. **¿Puede leer en voz alta lo que esta subrayado en color verde fosforescente en la segunda hoja? por favor es el ***** y el *****.** **Usted refiere que ***** era su empleado de confianza ¿Cuál es el número telefónico de él?** No lo recuerdo. **¿Qué lo haría recordar?** Mi declaración. **¿Si le pongo a la vista su declaración lo reconocería?** Si. **¿Por qué?** Porque ahí lo plasme yo. **Señor ***** ¿puede leer en voz alta lo que esta subrayado en color verde fosforescente? *****.** **El número de su negocio ¿quiénes lo tienen señor *****?** el número del negocio lo tienen bastantes clientes. **¿Por qué?** Porque en un tiempo estuvo rotulado en el negocio. **Su número personal ¿quién lo tiene?** Son pocos mis contactos, mi esposa, mis padres, mi hermano, mis hijos y ***** **¿Cuándo fue la última vez que vio a *****?** En este momento lo estoy mirando. **¿En dónde se encuentra?** Ahí se encuentra sentado al lado del señor que tiene cubre bocas verde **¿cómo se encuentra vestido?** Color café o marrón no sé cómo es, esta cruzado de brazos. **Usted refirió que es su trabajador de confianza ¿Por qué era trabajador de confianza?** Pues le dábamos muchas tareas, por ejemplo lo mandaba a cobrar cuentas de bastante dinero de 20, 30 mil pesos a clientes que me debían, convivía con nosotros en la casa, le digo a veces él contaba el material que salía del negocio y el material que llegaba al negocio, también a veces iba a recoger a mis nietas a la guardería y ya tenía varios años conmigo, le prestaba mi carro personal, le prestaba dinero, le tenía mucha confianza. **Usted refiere que el día tres de diciembre es que lo van a ver a su domicilio la hermana de ***** ¿está seguro de que es de esa fecha?** Fue el 03 de diciembre del 2021. **¿Está seguro?** No estoy seguro. **¿Qué lo haría recordar?** Mi declaración. **Si se la pongo a la vista ¿la reconocería?** Por supuesto, perdón fue el 03 de enero **¿de qué año?** Del 2021. **¿Usted refiere que ***** le marco a su hermano que iniciales tiene su hermano? *****,** **La llamada de extorsión de mensaje ¿a qué número estuviste recibiendo más esas llamadas y mensajes de extorsión?** Fue al ***** al mío al personal. **PREGUNTAS ASESORA JURÍDICA. ¿Cómo era el comportamiento del señor ***** a partir de que usted estaba siendo extorsionado?** El quería saber quién era los que me llamaban, el preguntaba, quería saber pues quien era y yo le decía mentiras para que no sospechara que yo ya sabía quién me estaba llamando. **¿Cómo ha cambiado su vida después de este hecho vivenciado?**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*Pues ha cambiado mucho hasta la fecha ya va más de año y medio que paso está suceso y yo sigo despertando a las 3:30 justo cuando me fueron a tirar los balazos, a esa hora despierto y ya no puedo dormir, y antes era muy sociable con los empleados terminando de trabajar les invitaba de comer o les invita a una cerveza, me quedaba ahí con ellos hasta tarde a veces jugando baraja, pasando el tiempo con ellos, de ahí para acá ya no convivo con nadie, me está afectando, me encierro no salgo a la calle por lo que pasó, salía a bastantes lugares pero desde ese entonces ya no salgo, ya no convivo con nadie, me sigo encerrando como si me estuvieran vigilando, por lo mismo de lo que me pasó, si me afectado bastante, pero pues me tengo que aguantar. **¿Cómo se llama su esposa me lo puede decir con iniciales por favor? *******. **CONTRINTERROGATORIO DEFENSA. Dice que su teléfono personal es el ***** ¿desde hace cuánto tiempo tiene este teléfono?** Aproximadamente dos años. **¿Tiene más números personales?** No. **¿A su familia le tenía prohibido que diera su número de teléfono?** Si. **Y por ejemplo ¿cuándo hacía los tratos?** Usábamos el número del negocio. **Oiga usted dijo que estaban sus nietas y su hija que habían venido de vacaciones de Estados Unidos, ¿dónde se quedaban?** Mis nietas estaban en la guardería. **No pero ¿dónde se quedaban a dormir, dónde estaban viviendo o donde pasaban las vacaciones su hija y sus nietas?** Mi hija y mis nietos se quedaron a dormir conmigo en mi casa. **Y ahí mismo en su casa está el negocio ¿verdad?** Si. **Y también todos los empleados se daban cuenta de que ahí estaba su hija y sus nietos ¿verdad?** Si. **Y también su demás familia ¿verdad?** Si. **Y también los de la guardería sabían que ahí vivían con usted ¿verdad?** Si. **Oiga y que pasó con ***** Antes del día de hoy ¿cuándo fue la última vez que lo vio?** No recuerdo. **Oiga pero ¿lo detuvieron verdad?** No recuerdo. **¿No recuerda si lo detuvieron?** No, no ví. **Entonces usted ¿no vio que lo detuvieron a él?** No, no ví. **No estuvo presente tampoco ¿Cuando dejó de acudir a su negocio?** No recuerdo, ya tiene más de un año y medio. **Aproximadamente ¿después de que paso del aeropuerto?** El 28. **Y después de que lo dejo de ver siguió recibiendo llamas de extorsión ¿verdad?** Pues sí, ya le había pasado ***** mi número a su primo. **Usted nos está diciendo del señor ***** ¿así lo declaró a la fiscalía?, que le hablo ***** Si, le dije que a mí hermano le había marcado *******. **Su hermano cual ¿el de Estados Unidos?** No, el que está aquí con mi mamá. **¿De qué número?** No recuerdo el número, tampoco me dijo mi hermano de que número le marcaron, nada más me dijo que le había llamado ***** **Dice que la hermana también le fue a decir que retirará la denuncia el 03 de enero 2021 ¿y porque le fue a reclamar a usted?** No sé, porque me fue a reclamar ella. **Cuando la fuiste a dejar a tu hija y a tus nietos ¿con cuánto tiempo de anticipación compraron el boleto?** No lo sé. **¿Pero si con anticipación verdad?** No, no lo sé. **¿Y quién lo pago?** No tampoco se. **Y sus hijas ¿no les dijeron a los demás empleados que había ido?** No porque ellas no tenían relación con ninguno de los empleados. **Pero ahí la veían ¿no?** No es lo mismo*

a qué la vean a que tenga relación con ellos...”

Testimonio que, analizado de manera libre y lógica, aplicando una sana crítica, de conformidad con lo que establece los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimiento penales, se le concede valor probatorio de carácter incriminatorio, toda vez que, aportó datos coincidentes con el hecho materia de la acusación, no fue contradicho, ni en su dicho, ni por la defensa, fue claro y preciso en señalar que, fue víctima del delito de extorsión, al referir que, le mandaron mensajes y le efectuaron llamadas telefónicas de tipo extorsivos a partir del 23 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, señalando circunstancias de tiempo, modo y lugar en que recibió las llamadas y mensajes a su número particular (*****) y a su negocio (*****), así como de las exigencias que le realizaba el sujeto activo, provenientes de los números telefónicos *****; diciéndole que, sabían que había ido a dejar a su hija y nietas al aeropuerto, así como refirió de las cantidades de dinero que le solicitaban, precisó los hechos del atentado sufrido en su domicilio, por disparos de arma de fuego, y que momentos más tarde a ello, le enviaron mensaje diciéndole que, eso era solo un aviso, indicó de las amenazas que recibía con causarle daño a su madre, así como de toda la información que le daba el extorsionador, para intimidar a la víctima, y que se diera cuenta que lo estaban vigilando; señalando que, la última llamada que recibió del extorsionador fue, el día 5 de enero de 2021, pidiéndole una suma mayor de dinero, y en caso de no dársela, se cobraría con su señora madre; Deposado del que se advierte, la existencia de una conducta delictiva consistente en que, el sujeto activo por cualquier medio ilícito, ejerció coacción sobre una persona



PODER JUDICIAL

para que hiciera o dejara de hacer algo, es decir mediante el uso de llamadas y mensajes de tipo amenazantes, de diversos números de teléfono como *****, hacia su número particular (*****) y al de su negocio (*****), el sujeto activo, ejerció presión o violencia de tipo moral y psicológica, para que, el ateste le hiciera entrega de las cantidades de dinero solicitadas, al hacerle notar que, las amenazas no eran vanas, sino que cumplirían cada una de ellas, ya que para ello, le hacían saber que sabían de sus movimientos, conocían a su familia, e incluso le efectuaron disparos a la fachada de su casa, como a su vehículo automotor, como advertencia de lo que podían hacer sino les entrega lo que le pedían, testimonio con el que, se encuentra acreditada la coacción en la que, sometieron al sujeto pasivo, para coaccionarlo, ejerciendo zozobra en su persona, para que entregara las cantidades de dinero que le exigían los sujetos activos, aunado a que, le cumplieron una de sus amenazas, al efectuarle disparos con arma de fuego en la casa de la víctima, si bien, no se realizó ningún pago por parte de la víctima, esto fue debido al asesoramiento con el que, contaba la víctima por parte del agente de investigación criminal, y con ello evitar un detrimento económico para la víctima.

Lo que, se corrobora con el atestado de la **víctima indirecta de iniciales *******, quien en lo que interesa refirió: "...¿**En qué consiste esa extorsión?** El día 23 de diciembre del año 2020, yo me encontraba trabajando, porque mi esposo tuvo que salir al aeropuerto, ese día yo me quedé trabajando con uno de mis trabajadores 8 repartidores y el bodeguero de confianza, qué es el señor ***** , pues para nadie era nuevo de que yo me encontrará trabajando

sola cuando mi esposo no estaba, entonces ese día el señor ***** estuvo muy insistente preguntando en dónde estaba el patrón haciendo referencia a mi esposo, a lo cual él hizo muchas preguntas preguntaba cada rato por ahí de las 12 del día, yo le dije después de que terminamos de almorzar yo le dije, ay ahorita viene salió al aeropuerto a dejar a mi hija pero ahorita regresa, yo le dije ya no tarda en regresar mi esposo, regreso como alrededor de las 2 de la tarde y él va derecho a mí y me pregunta qué a quién le había dicho que había ido al aeropuerto, no le contesté la primera vez porque me quedé pensando a quien la había dicho, yo no le había dicho a nadie pero después me volvió a preguntar y le dije a nadie al único que le dije fue a güero, haciendo referencia ***** , entonces mi esposo se dio la vuelta y se salió otra vez a lo cual pues yo me seguí quedando en el local, alrededor de las 4:30 de la tarde entra una llamada al teléfono de mi negocio y yo al contestar me dice dígame a su esposo que conteste o se lo va a cargar la chingada, yo tranquilamente le conteste, y yo le digo dígame de parte de quién y me colgó, inmediatamente después yo llamé a mi esposo y le platiqué lo ocurrido de esta llamada, me dijo no te preocupes estate tranquila, Yo estoy en la fiscalía pues a mí también ya me habían llamado, entonces eso fue todo lo que me dijo mi esposo le colgué, cuando mi esposo regresa de la fiscalía ya era un poco tarde yo ya había cerrado el negocio, mi esposo me empieza a platicar lo que le habían dicho que le estaban exigiendo \$50,000 pesos para que lo dejaran en paz, él me dijo que él ya había puesto la denuncia que nos fuéramos a descansar ya, puesto que había sido un día muy pesado al otro día el 24 de diciembre del 2020 alrededor de las 3:30 de la mañana, se oyeron cuatro detonaciones afuera de mi domicilio, tengo dos niñas pequeñas se asustaron mucho yo las tranquilicé y bajé a la sala para hacer una llamada al 911, en esa llamada me dijeron que no me preocupara que ahorita mandaban a unos oficiales para que checaran la zona, ellos me dieron un número de referencia yo les dije que estaba bien que gracias, alrededor de 15 minutos llegaron dos patrullas, fue mi esposo que los atendió, pero en ese lapso llegó un mensaje al teléfono de mi esposo cuando él entró el checo el mensaje, donde decía que eso solo había sido un aviso si él no cumplía con lo que le estaban exigiendo, en ese momento fue algo muy fuerte tanto para el como para las niñas y pues tuvimos que salirnos de la casa...”

Atestado al que, se le concede valor probatorio, al tratarse de una víctima indirecta, por ser la esposa de la



PODER JUDICIAL

víctima *****, corroborando su dicho, ya que si bien, no fue la persona a quien los activos ejercieron la coacción, o amenazas violentas para entregar cierta cantidad de dinero, si fue la persona que, recibió una de las llamadas extorsivas, el día 23 de diciembre de 2020, cuando se encontraba atendiendo el negocio de su esposo, y al contestar, fue una persona de sexo masculino, quien le dijo: *“dígame a su esposo que conteste o se lo va a cargar la chingada”*, además de que, también le consta, los hechos ocurridos la madrugada del día 24 de diciembre del 2020, cuando escuchó, cuatro detonaciones afuera de su domicilio, que ella llamó a la policía, y fue su esposo es decir, la víctima quien los atendió, que posteriormente se percató cuando a su esposo, le llegó un mensaje a su teléfono, donde le decían que, eso solo había sido un aviso, por si no cumplía con lo que le estaban exigiendo, además de que, la atestaba de los hechos, por ser esposa de la víctima y estar también a cargo de los negocios de su esposo, medios de prueba con los que se acredita el primer elemento del ilícito en estudio.

Por otra parte, se apreció el testimonio del **agente de investigación criminal *******, quien en lo que interesa señaló: *“...¿Porque motivo se encuentra en esta sala de audiencias? me encuentro primero por un informe y posterior haré mención de una puesta a disposición, el informe ***** en relación a una carpeta de investigación con las iniciales ***** , por el delito de extorsión en agravio de una víctima con iniciales ***** , mismo que tengo conocimiento vía telefónica, toda vez que la víctima contacta conmigo, haciéndome mención que yo soy jefe de grupo y encargado directamente de la carpeta de investigación, haciéndome del conocimiento la víctima que siendo las 4 de la mañana, de ese 24 de*

diciembre había tenido un atentado en el cual llega una motocicleta e impacta y realiza diversos disparos con una arma de fuego, por lo que al tener conocimiento, el suscrito ***** en compañía del perito ***** arribábamos al lugar, ubicado en la calle ***** número ***** de la colonia *****; donde hacemos contacto con la víctima quién nuevamente me vuelve hacer referencia de lo sucedido, haciendo mención que siendo las 4 de la mañana efectúan disparos impactándose en la fachada exterior de su domicilio, así como en su vehículo de la marca ***** con placas ***** del estado de Morelos, por lo que procede dimos a realizar por parte de mi compañero, inspección en el lugar de los hechos lugar donde posteriormente el compañero ***** realiza su dictamen pericial, asimismo en este informe hago referencia que también, incluyó llamada de negociación la primera a las 9:59 horas, proveniente de un número de origen *****; en la cual una voz de sexo masculino le exigen entrega de \$60,000 pesos haciéndole referencia que lo tenía ubicado, que conocía sus movimientos y una de las características que sobresalto en esa llamada negociación, le hace referencia que la placa, haciendo referencia de la policía, así lo mencionaba el, la placa no lo iba a cuidar toda la vida, él sabía que la hija de la víctima ya había abandonado el estado, toda vez la había llevado al aeropuerto, posteriormente en una segunda llamada a las 10:13 horas, la misma persona del sexo masculino entabla una negociación, exigiendo que venda su vehículo y que solicitara un apoyo al papá de la víctima, cabe mencionar que en esta llamada de negociación, hace referencia toda vez que la víctima le dice que no cuenta con una cantidad de dinero en ese momento, que se apoye en su hermano que se encuentra en los Estados Unidos, posterior a las 12:56 horas de ese mismo día 24 de diciembre, la víctima oferta la cantidad de \$20,000 pesos, propuesta que es rechazada por el presunto y le dice a la víctima que si no cuenta con dinero, el sabe que la persona que vive en la calle *****; ella si podría cubrir el pago exigido por \$60,000 pesos, cabe mencionar que estas llamadas de negociación fueron puestas a disposición ante el agente del Ministerio Público en una correspondiente cadena de custodia, misma que forma parte del informe de fecha 24 de diciembre, asimismo en entrevista con la víctima al escuchar el de viva voz, primero las exigencias económicas, así como los medios de presión ejercidos por parte del extorsionador, me hace referencia de manera directa que él tiene la sospecha de un trabajador, el cual es encargado de la bodega de su casa *****; que se ha desempeñado en ese puesto desde hace seis años y que al escuchar primero la referencia de que su hija ya había ido al aeropuerto



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a tomar un avión, me hace mención que su esposa con iniciales *****, era la única persona que sabía que había sacado a sus hija por temor del Estado, y más aún la única persona que sabía de ese hecho, era su trabajador ***** alias *****, en el segundo medio de presión en el cual le dice que si no tenía dinero se apoyará con la persona que vive en la calle ***** y que ella sí podría cubrir la cantidad exigida, la víctima me hace referencia que efectivamente que la calle ***** vive su madre con iniciales *****, en la tercera llamada nuevamente hace referencia, que sí no contaba con dinero se apoyará en su hermano que vive en el gabacho, hermano que efectivamente tiene en Estados Unidos haciendo referencia que, tanto su trabajador conocido como ***** tenía una relación directa de amistad con el hermano que se encuentra en estados unidos de iniciales *****, ante este dicho de la víctima, el suscrito procede a realizar una acta de entrevista misma que forma parte del presente informe, asimismo teniendo los datos proporcionados por la víctima del trabajador ***** me hace referencia el denunciante, que el porta un teléfono celular con dígitos ***** y que vive esta persona tiene su domicilio en la calle ***** número *****, de la colonia *****, en el municipio de *****, ante estos hechos dados por denunciante, el suscrito realiza una investigación de campo en la colonia *****, donde efectivamente una persona de la tercera edad nos hace referencia de que en un inmueble de un solo piso, que tiene una puerta metálica, la cual se encuentra en obra negra, ahí vive el señor que responde al nombre de *****, al intentar el suscrito poder sostener su dicho, mediante en una acta de entrevista, la señora de la tercera edad hace referencia que no me va realizar una entrevista, toda vez que esa persona que responde la apodo ***** consume droga y es muy violento, teniendo la referencia a la ubicación geográfica del domicilio, el suscrito ***** procede de manera directa a fijar el domicilio, imágenes que se plasman en dicho informe, asimismo quiero ser muy enfático que el suscrito ***** al tener el nombre de *****, realiza una búsqueda en fuentes abiertas logrando establecer una cuenta pública en la red como Facebook de *****, donde el muro de dicha página tengo imágenes de ***** proporcionándoselas de manera visual a la víctima, haciendo referencia que efectivamente se trataba de el, asimismo en otro apartado me encuentro aquí en relación a una puesta disposición de fecha 30 de diciembre del año 2020, en la cual derivado a la causa penal *****, por el delito de extorsión en agravio de una persona que se llama *****, el juez de la causa nos otorga una orden de aprehensión, misma que fue complementada por el compañero *****, el suscrito *****y

*teniendo a la vista aún sujeto que coincide a con las características mencionadas en el informe, nos aproximamos, nos identificamos plenamente como agentes de la policía de investigación criminal, se le obsequia que una copia del ordenamiento y se le leen sus derechos, este aseguramiento se dio en frente de los materiales *****; ubicado en la carretera ***** de la colonia *****; por lo que ante este ordenamiento se procedió primero hacer trasladado a la unidad especializada de combate secuestro, donde se hizo y se elaboró la puesta disposición correspondiente y fue puesto disposición ante el juez de la causa ingresado en el penal de *****; asimismo quiero hacer mención en dicho aseguramiento mi compañero ***** le asegura un teléfono de la marca ***** con número de modelo ***** el cual contenía un imei con terminación ***** asimismo quiero hacer una referencia que mi primer informe de cadena de custodia ingrese un cd de la marca ***** el cual contiene 12 imágenes tanto de la casa del señor *****; como imágenes obtenidas de la página de redes sociales conocida como facebook, y en un diverso CD de la marca ***** ingrese las llamadas de negociación de las cual hecho referencia...”*

Testimonio que, es valorado en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, del que se desprende se trata del agente de investigación, que se encargó de darle seguimiento a la denuncia por los hechos referidos por la víctima, suscribiendo los informes concernientes a estos y la detención del acusado, donde se advirtió entre otras cosas, algunas de las llamadas que recibió la víctima, estando el propio ateste presente en la negociación, el día 24 de diciembre de 2020, la primera a las 9:59 horas, proveniente de un número de origen *****; en la cual una voz de sexo *****; le exige a la víctima, la entrega de sesenta mil pesos, diciéndole que, lo tenía ubicado, y que conocía sus movimientos además de que la policía no lo iba a cuidar todo el tiempo, en una segunda llamada a las 10:13 horas, la misma



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

persona del sexo ***** entabla una negociación, exigiendo que venda su vehículo y que solicitara un apoyo a la familia de la víctima, y una tercer llamada a las 12:56 horas de ese mismo día, la víctima oferta la cantidad de \$20,000 pesos, propuesta que es rechazada y le dice el sujeto activo a la víctima que, si no cuenta con dinero, él sabe que la persona que vive en la calle *****, le puede ayudar, llamadas extorsivas que, fueron grabadas en un disco compacto de la marca ***** y aseguradas mediante cadena de custodia y debidamente incorporadas, testimonio del que se desprende, el medio por el cual, los activos ejercieron coacción en contra de la víctima, corroborando los testimonios de las víctimas, tanto directa como indirecta.

Lo anterior, se relaciona con el testimonio **del perito en criminalística de campo *******, quien en lo que **interesa señalar**: “... *¿de qué fecha es este dictamen? 24 de diciembre del año 2020. ¿me podría hablar de ese dictamen? si por su puesto, recibí una solicitud de intervención pericial por parte del ministerio público, a efecto de que se realizara una descripción, una ubicación y una búsqueda de indicios relacionada con la carpeta de investigación ******, en ese contexto el lugar de investigación fue calle ***** número ***** de la colonia ***** del municipio de ***** Morelos, siendo las 10:30 horas en compañía del comandante *****se tiene a la vista una carretera, la cual presenta una circulación de Nor Oriente a sur poniente, en ese contexto se visualiza también por la zona diferentes edificaciones destinada en su mayoría a bienes inmuebles, cabe destacar que la zona es totalmente urbana, puesto que cuenta con postes de concreto y cableado de luz, así como lámparas que pudieran generar alguna luz artificial, posteriormente en el extremo sur poniente de dicha carretera se tiene a la vista lo que es un bien inmueble el cual no presenta ninguna barda que delimitar, por tal motivo hay un libre acceso, en ese punto de interés de la investigación se visualiza en primera instancia una edificación de planta baja, la cual presenta como razón

social al exterior materiales ******, del lado izquierdo en continuidad a esta edificación existe un techado, que resguarda material en la parte de abajo, así mismo se nota claramente también camiones de carga con material relacionados con el giro de venta de este bien inmueble, y finalmente en el lado izquierdo se visualiza una edificación de planta baja con un nivel y fuera de esta se visualizó también estacionado un vehículo de la marca ***** tipo ***** con placas de circulación ***** del estado de Morelos, en el cual de manera indiciaria se observa una alteración en su vértice posterior de lado derecho prácticamente en la estructura del faro y tiene una alteración de salida en el vértice de lado derecho en la lámina de dicho vehículo, al continuar con la observación macroscópica sobre este punto de interés más adelante se visualizó un tonel metálico, donde también presento alteración y se visualiza a nivel de piso lo que es un elemento balístico consistente o conocido como una bala, también en la pared Frontal de dicha edificación continua existe un impacto con alteración de desprendimiento de concreto, una vez teniendo los límites de la observación macroscópica con base a la metodología criminalística, se aplicó obviamente ciertos métodos y técnicas para realizar un procesamiento criminalístico, dentro de los que destacan el razonamiento inductivo, deductivo, analítico, sintético y una técnica única por zonas, obteniendo los siguientes indicios: el primero de ellos se manejó un orificio que presenta el vehículo con características antes mencionadas en el vértice posterior del lado derecho el cual consiste en un orificio de entrada producido por un proyectil de arma de fuego, la segunda alteración es la trayectoria que sigue este proyectil y corresponde a un orificio de salida producido por un disparo de arma de fuego, el segundo orificio que se señaló con la letra B, fue también un orificio de entrada producido por arma de fuego el cual se ubicó a nivel del tonel, y el indicio numero C, fue el impacto con desprendimiento de concreto de la pared de la edificación de la planta baja, así mismo como indicio número 1 se recolecto también la bala, la cual se encontró a nivel de piso, este último indicio se recolecta, mediante el registro de cadena de custodia y se realiza su etiquetado y su sellado correspondiente para enviarlo a la bodega de indicios, una vez que termino y finalizo mi peritación en el lugar, arribo a estas conclusiones, la primera de ellas que el lugar de investigación corresponde a un lugar de tipo cerrado, pero con abierto al público porque es destinado a venta de materiales, la segunda conclusión que no hay duda y se tiene la certeza que las alteraciones que hay tanto en el vehículo, así como también en la pared, corresponden a disparos por arma de fuego de proyectil único, la tercer conclusión es que



PODER JUDICIAL

con base a la conclusión indiciaria que se tiene como el impacto y el orificio de entrada y salida y el indicio balístico consistente en una bala por lo menos al exterior de este inmueble se disparó un arma de fuego en dos ocasiones, y finalmente derivado de todo lo anterior se establece y se sugirió al ministerio público, que con base al indicio balístico interviniera un perito en balística para tener mayores resultados, y se generó un a documentación fotográfica, obteniendo 31 imágenes de este lugar. Si pudiéramos observar estas imágenes **¿Qué contienen, que son las imágenes?** Las imágenes contienen todo el procesamiento criminalístico para generar la ubicación y obviamente el señalamiento de los indicios que se realizaron. **Si yo le reprodujera estas imágenes en la pantalla ¿las pudiera reconocer?** Si.

PRESENTACIÓN MEDIO VISUAL IMÁGENES

¿Qué tenemos a la vista perito? Esa es lo límites de lo que es el lugar de investigación, en esta imagen podemos visualizar lo que fue la primera construcción, Posteriormente los vehículos de carga la siguiente imagen es la del techo y finalmente la planta baja con los dos niveles, y dónde se puede visualizar los materiales de construcción *****; si continuamos obviamente con las imágenes vamos ir visualizando para prácticamente lo que es todos los límites de la investigación de igual manera continuamos con las imágenes vamos ir visualizando lo que es la parte de lado izquierdo en relación a la carretera prácticamente en el lado sur poniente, continuando con las imágenes podemos ya ir generando medianos acercamientos dónde podemos visualizar lo que es la razón social, y en ese contexto prácticamente aquí se ubica lo que es materiales para construcción ***** y aquí ya tenemos otra imagen en ese sentido para visualizar la generalidad del lugar de investigación y aquí ya presentamos prácticamente lo que es el punto de interés de la investigación, dónde se visualizó este vehículo de la marca ***** tipo ***** color *****; y aquí podemos ir ya visualizando sus cuatro puntos con relación a la ubicación de este, las placas de circulación y continuando con las imágenes, aquí obviamente por metodología se generan sus cuatro puntos para descartar algún otro tipo de información indiciaria que pudiera presentar el vehículo, pero aquí es donde ya tenemos, si continuamos con las imágenes vamos ir viendo la metodología con base al acercamiento, aquí ya tenemos prácticamente la alteración en lo que se manejó como indicio número A, si continuamos con las imágenes vamos a poder tener una gran acercamiento y no hay

duda de que es un orificio por disparo de arma de fuego, el siguiente orificio es una alteración pero de salida, que se determina prácticamente por el desprendimiento de pintura y aquí tiene la trayectoria, la trayectoria que fue de afuera hacia adentro y de izquierda a derecha y podemos visualizar una mayor amplitud prácticamente lineal, precisamente por la salida del proyectil, aquí con relación en el vehículo pero más adelante sobre el tonel podemos visualizar los segundos indicios, el indicio señalado como número B y el indicio número uno que es la bala, continuando con las imágenes podemos llegar a este punto, prácticamente el segundo indicio señalado con el B y aquí en nivel de piso tenemos lo que es la bala, localizada en ese contexto y continuando con la parte de la metodología de criminalística sobre lo que es la pared, se señaló el tercer indicio, que es un impacto en el concreto de la misma lo cual corresponde por arma de fuego, aquí ya podemos visualizar de manera más acercada, ahí está, y bueno de aquí ya se generó lo que es la metodología de Criminalística, de lo que es todo prácticamente interna en diferentes ángulos...”

Testimonio que, es valorado en términos de los numerales 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, quien en efecto señaló, haberse constituido junto con el agente ***** , al domicilio de la víctima, el día 24 de diciembre de 2020, sitio el cual describió, señalando que, se trata de un inmueble, en su planta baja, como razón social “*****”, que hay un techado, camiones de carga relacionados con el giro del negocio de construcción, así como un vehículo ***** tipo ***** placas de circulación ***** , del estado de Morelos, señalando como indicios encontrados, por cuanto al vehículo automotor, un orificio en el vértice posterior, por proyectil de arma de fuego, visualizando a nivel de piso un elemento balístico conocido como una bala, también en la pared Frontal de dicha edificación continua existe un impacto con alteración de desprendimiento de concreto,



PODER JUDICIAL

lo que se pudo apreciar a través de imágenes fotográficas, con lo que, se corrobora el dicho de la víctimas y su esposa, en relación a los disparos que recibieron frente a su domicilio, lo que ocasionó zozobra en la psique de la víctima.

Testimonios que se relacionan con la evidencia objetiva y subjetiva, apreciada por este Tribunal, creando certeza en quienes juzgan de la existencia del delito, ya que se contó con la pericial en materia de **psicología a cargo de la experta *******, quien dijo contar con la licenciatura en la materia, laborar para la Fiscalía del Estado, y para la fiscalía especializada de combate al secuestro y la extorsión, desde hace quince años, quien realiza evaluaciones de las víctimas y determina el daño moral o psicológico, además de que, ha recibido diversos cursos y capacitaciones en su materia, por lo que se aprecia la experiencia y capacidad para la elaboración de su dictamen, y quien en lo que interesa dijo: “... *¿Cuál es el motivo por lo que hoy se encuentra en esta audiencia? Porque fui llamada para declarar con relación a un dictamen en materia de Psicología, que emití con respecto a una víctima de iniciales ***** de ***** años de edad en ese momento, esta valorización psicológica se realizó el día 23 y 24 de diciembre del 2020, se le aplicó la entrevista clínica, la observación directa y también se le aplicó el test proyectivos gráfico H.T.P casa, árbol, persona y el test proyectivos gráfico de la persona bajo la lluvia y bueno con respecto al resultado de dichas técnicas primero pues la víctima con respecto a la vivencia traumática manifiesta que comenzó a recibir llamadas de extensión, en dónde le piden 50 mil pesos, dónde le dicen que lo tienen bien ubicado, que conteste, ya que refiere que el no contesto, le continúan marcando y mandando mensajes incluso refiere que a su esposa, también le marcan diciéndole que le dijera a su esposo que contestará, que de todas formas pues lo iban a matar, refiere que el día 24 de diciembre por la madrugada van a balacear su casa y que incluso el agresor refirió que sabían que él había ido a dejar a su hija al aeropuerto, lo cual el menciona que el único que sabía está información era un trabajador suyo, entonces con respecto a lo observado durante la valoración psicológica la víctima se encuentra en un estado*

de mucha intranquilidad, de mucha preocupación, incluso hay presencia de llanto, el evaluado se encuentra en un estado de pues, mucha inestabilidad emocional, en la segunda sesión todavía se encuentra mucho más preocupado manifiesta que durante esa noche no había podido dormir, refiriendo pues tener temor por su vida, con respecto a los indicadores encontrados en la entrevista, la víctima se puede observar que se encuentra en un estado de mucha intranquilidad, de mucho temor, manifiesta que el incluso en ese momento era salirse de su domicilio por el miedo a recibir un daño, sin embargo pues también sentía mucha frustración e impotencia, porque refiere que no tenía otro lugar a donde irse, y pues obviamente él se sentía impotente y muy vulnerable, porque refería que como era posible que había gente que hiciera este daño, cuando el solamente se dedicaba a trabajar, su principal temor era porque su casa está junto a su negocio, una casa de materiales que es por lo que lo estaban extorsionando, y refiere que no había barda, entonces era como muy fácil poderse meter y ese era como su sentimiento de inseguridad y de encontrarse vulnerable, en ese momento refiere que él vive a lado de su esposa, de una hija y de dos nietos, y pues el principal temor era su familia, los indicadores encontrados son de estrés, derrumbamiento, ansiedad, angustia, preocupación, y todo eso se ve reflejado en la observación de la víctima en su estado emocional durante la entrevista, estos indicadores que mencionó de pues llanto, de preocupación, de miedo, y pues yo llego a la conclusión de que la víctima presenta un daño psicológico, derivado de estos hechos de los que estaba siendo víctima, en dónde los principales indicadores son el miedo, por sentir su vida y obviamente la de su familia en peligro, pues este estado de alerta, de inseguridad, de desconfianza, pues en su entorno y pues estos indicadores en dónde en ese momento su principal idea o pensamiento era pues salirse de su domicilio, son conductas de evitación también, en dónde las personas tratan de evitar situaciones o lugares donde ellos se sientan en peligro, y pues yo sugiero que la víctima sí sea canalizada para tratamiento psicológico, para su rehabilitación emocional, y el dictamen es entregado con fecha 26 de diciembre del 2020..."

Testimonio que, es analizado de manera libre y lógica, aplicando una sana crítica, de conformidad con lo que establece los numerales 259 y 359 del código nacional de procedimiento penales, al cual se le concede valor probatorio, toda vez que, refirió haber practicado una evaluación psicológica a la víctima de iniciales ***** , a quien le realizó entrevista clínica y aplicó pruebas psicológicas, advirtiendo de ello, que la víctima presentaba, mucha intranquilidad, preocupación,



PODER JUDICIAL

presentó llanto, inestabilidad emocional, todo como consecuencia del suceso vivido, por lo que la experta concluyó que, la víctima presentaba afectación psicológica a consecuencia del evento denunciado, sugiriendo apoyo psicológico para su rehabilitación; con lo que se corrobora la afectación ocasionada a la víctima de iniciales *****, a consecuencia de la coacción ejercida por parte de los sujetos activos, para que les diera dinero a cambio de que, no le hicieran daño a él, como a sus familiares. De donde se advierte que efectivamente los medios ilícitos utilizados por el sujeto activo, para ejercer coacción o violencia moral en el pasivo, le causaron un daño psicológico.

Por cuanto a que, **esa conducta sea con la finalidad de que el pasivo haga o deje de hacer algo**, este se acredita precisamente con la declaración del sujeto pasivo de iniciales ***** testimonio que, ya fue previamente analizado y valorado, del que se desprende en lo que interesa, las circunstancias por medio de las cuales, la víctima directa recibió llamadas y diversos mensajes de texto a su teléfono *****, proveniente del número *****, en donde le solicitaban inicialmente la cantidad de cincuenta mil pesos, y le indicaban que lo tenían vigilado, que sabía que había ido al aeropuerto a dejar a su hija, que después le mandó un mensaje de texto donde lo amenazaba con palabras altisonantes, ordenándole que le contestara las llamadas, al no responder la víctima, los activos llamaron al teléfono del negocio de la víctima es decir el *****, proveniente del teléfono *****, donde contestó la esposa del pasivo, y le dicen que, le dijera a la víctima que contestara las

llamadas o lo iban a matar, que incluso la madrugada del día 24 de febrero de 2020, dispararon en contra de la fachada de su domicilio y de su automóvil y recibió otro mensaje de que eso había sido solo una advertencia, testimonio que se corrobora, con el depuesto de la víctima indirecta *****., el cual es coincidente con el pasivo, al referir que, ella recibió una llamada de una persona advirtiéndole que su esposo contestara las llamadas o lo matarían y que en la madrugada del 24 de diciembre de 2020, escuchó disparos afuera de su casa, llamando a la policía, los que acudieron y que después su esposo recibió un mensaje de texto donde lo amenazaban.

Testimonios que se relacionan con el depuesto del agente ***** , quien se encontraba con la víctima en su domicilio el día 24 de febrero de 2020, a consecuencia de los disparos efectuados a su domicilio, y quien acompañó a la víctima durante las llamadas de negociación, las cuales grabó y aseguró mediante cadena de custodia, quien además dijo escuchó, como un sujeto activo, le exigía a la víctima ciertas cantidades de dinero a cambio de no hacerle daño a él, o su familia y haciéndole notar que lo tenía vigilado y sabía donde vivían sus familiares y quienes eran, testimonio del que se advierte la coacción ejercida en contra del activo para que entregara el dinero que le exigieron a cambio de no hacerle daño a él, o los suyos.

Así como también, se permitió la incorporación mediante lectura, del informe que rindiera quien en vida se llamara ***** , quien **fuera director general del**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*****, ateste ofrecido por la fiscalía para hablar en relación a los reportes o incidentes del número de emergencia, lo anterior, en términos del artículo 386 fracción I del código nacional de procedimientos penales, al encontrarse dentro de las excepciones que prevé la ley nacional, para incorporar a través de lectura, los registros en los que conste sus informes para los que fue ofertado, en virtud de que, como fue acreditado por parte de la fiscalía, dicho ateste falleció, por lo que, solicitó su incorporación, medio de prueba al que se otorga valor probatorio, y con el cual, se corroboró el testimonio de las víctimas directa e indirecta de los hechos, en el sentido de que, el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, se recibió reporte de auxilio a las 3:44 horas, por detonación de arma de fuego, en el municipio de ***** , Morelos, donde les refieren acababan de realizar detonaciones de arma de fuego al parecer en su domicilio y que desde un día antes los han estado amenazando, pidiéndoles dinero por la cantidad de \$50,000.00, acudiendo la unidad oficial.

Testimonios con los que, se acredita plenamente el segundo de los elementos del delito, es decir se acreditó que, la coacción o amenazas violentas ejercidas por el sujeto activo en contra del pasivo, era con la finalidad de que este último le entregara o pagara una determinada cantidad de dinero, a cambio de no hacerle daño a él o su familia.

En relatadas condiciones, a criterio de este Tribunal, de un enlace lógico y natural de las probanzas que acabamos de analizar y valorar, adminiculadas entre sí, comparadas unas con otras, resultan aptas y suficientes

para acreditar el delito de **EXTORSIÓN**, previsto y sancionado por el artículo 146 del Código Penal en vigor cometido en agravio de la víctima de iniciales *****

QUINTO.- Por lo que toca, a la **RESPONSABILIDAD PENAL** de ***** , como coautor material en el delito de **EXTORSIÓN**, cometido en agravio de la víctima de iniciales ***** , **por unanimidad** de este Tribunal de Enjuiciamiento, y por encima de toda duda razonable apreció que, se aportaron pruebas bastantes y suficientes para acreditar la intervención dolosa, en su calidad de coautor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 fracción I de la ley sustantiva penal del Estado; acreditándose que, el acusado era la persona que, proporcionaba la información que utilizaban los extorsionadores, para ejercer coacción en la víctima, mediante llamadas y mensajes, para que entregara dinero, a cambio de no hacerle daño a este último y a su familia, esto durante el periodo del 23 de diciembre de 2020, al 5 de enero de 2021.

Hechos facticos que se encuentran acreditados precisamente con la declaración de la **víctima de iniciales *******, quien realizó un señalamiento directo y categórico en contra de ***** , al señalar lo siguiente:

“... ¿Porque se encuentra en esta sala de audiencia señor ***?**
*Porque me estuvieron llamando para extorsionarme. ¿Desde cuándo lo estuvieron llamando? Empezaron a llamarme el 23 de diciembre del 2020. ¿Cómo acontecieron estas llamadas? El 23 de diciembre aproximadamente a las 7:00 de la mañana yo me dirigí a ***** al aeropuerto a dejar a mi hija, en esa hora todavía no llega ninguno de los trabajadores ya que donde yo vivo se encuentra mi negocio, cuando yo salí a dejar a mi hija pues terminando de dejarla ahí en el aeropuerto regresé a mi negocio allá donde vivo, cuando yo regreso del aeropuerto*



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

solo se encontraba mi esposa y ***** en el negocio, los demás trabajadores no se encontraban habían salido a repartir el material y como a los 20 minutos que yo llego del aeropuerto recibe una llamada de un número desconocido a mi celular personal, me cayó de raro o extraño, porque ese número no tengo muchos contactos son pocos, incluso solo está el número de mi esposa, el de mis hijos, de mi papá, de mi mamá, uno de mis hermanos y uno de los trabajadores que tiene ese número, el cual es ***** , lo demás trabajadores no lo tienen, cuando esté sujeto me llamo pues dudaba en contestar porque no tenía grabado ese número, Me llamo y conteste y algo de extraño que este tipo me dijo por mi nombre, algo que pues no era común porque no lo tenía registrado no sabía quién era, me dijo que yo había ido al aeropuerto a dejar a mi hija y a mis nietos, me dice te deje tranquilo él ir a dejar a tus nietos y a tu hija, yo te pude haber matado si yo hubiera querido me dijo él, pero no, no te hice daño ahora ya estás en el negocio y se y solo quiero que me des \$50,000 y te voy a dejar en paz, si tú no me das el dinero te voy a matar le colgué cuando le colgué mi esposa estaba enfrente de mí, le pregunté a quién le dijiste que fui al aeropuerto, Sí cuando salí y no había nadie ahí en el negocio, no me contestó y le volví a preguntar, me dice solo a ***** a él le dije que tú habías ido al aeropuerto y yo pues molesto verdad, y le preguntó qué porque le había dicho a él que yo había ido al aeropuerto, me dice, es que cuando llegó, desde que llegó al trabajo empezó a insistir que dónde estabas, que dónde habías ido, que si ibas a regresar, estaba como preocupado que quería saber a dónde yo andaba, y dice que le dijo que yo había ido al aeropuerto a dejar a nuestra hija y a nuestros nietos, cuando me terminó de decir que le había dicho a ***** donde yo andaba, donde yo había ido Me levanté y me salí ya no le dije dónde iba, en ese instante me fui a las oficinas de secuestro y extorsión que están en Cuernavaca, en el camino me hizo varias llamadas el extorsionador al parecer 8 llamadas, no conteste ninguna llamada que él me hizo, como no le contesté me manda un mensaje de texto, me dice hijo de tu puta madre vas a contestar, te voy a mandar un aviso, te voy a volver a llamar, No le contesté ni el mensaje ni las llamadas, yo seguía dónde yo iba a las oficinas de secuestro y extorsión, cuando llegue ahí recibió otra llamada esta vez fue de mi esposa, me llamo de su celular el ***** , me dice te hablo el este tipo el extorsionador me dice, que te dijera que si no ibas a contestar te iba a partir tu madre, le dije no te preocupes ya estoy aquí en Cuernavaca las oficinas haciendo la denuncia, no te preocupes cuando termine yo llego para la casa, cuando llegue ahí a las oficinas me atendió el comandante ***** y la licenciada ***** , les dije que me estaban

extorsionando y que este tipo estaba muy insistente que quería \$50000, le dije de hecho me mandó un mensaje de texto se lo enseñé al comandante el comandante lo checo y me dice, Esto no es común Esto no es normal que un extorsionador haga este tipo de trabajos, me pidió permiso para revisar mi celular y le dije sí lléveselo sin ningún problema puede extraer de él lo que usted quiera, en lo que estaban revisando el celular siguió levantando la denuncia terminando de hacer la denuncia me dirigí a mi domicilio ya era tarde llegué a la casa cansado y le comenté a mi familia lo que estaba pasando no subimos a dormir aproximadamente a las 3:30 de la mañana oí 4 disparos, me levanté inmediatamente me asomé a la ventana y ya no vi nada, solo oí El ruido de una moto que se iba alejando, bajé a la puerta principal la que da hacia la carretera abrí y tampoco alcancé a ver nada, ya se había ido el sujeto ese en ese instante mi esposa llamó al 911, a los 15 o 20 minutos llegaron las dos patrullas se bajan los policías y me preguntaron si había heridos yo le dije que no, que no había ningún herido que estábamos bien, asustados pero estábamos bien, empecé a platicar con ellos uno de ellos me dice pues yo le dije que había oído 4 disparos, uno de ellos me contestó que habían sido al aire y yo le dije que no, que uno había impactado en la casa y otro día impactado mi carro, porque estaba oscuro no se veía donde, impacto mi coche un ***** color *****; entró por la parte trasera de la calavera y salió por un costado, uno de los policías me dijo que se iba a ir a denunciar al M.P. que no dijera nada de los cuatro disparos que había oído, porque lo podía meter en problemas a él y también yo iba a meter en problemas, cuando se iban retirando yo saqué mi celular y alumbre a los casquillos que estaban en la carretera y se regresaron Y lo recogieron y se retiraron los policías, cuando yo ingrese a mi domicilio ya vi mi celular unos mensajes y llamadas que este tipo me estaba haciendo que yo no quería contestar, después le contesté y me dice que esto era un aviso en el mensaje que él me mandó de texto igual me dijo que esto era un aviso, que no estaba jugando y que él quería el dinero que me estaba pidiendo, ahora ya no iban a hacer 50,00 ahora iban a ser \$60,000 y que si a las 10:00 o a las 7 o 6 de la mañana yo no le daba el dinero, él me iba a ir a matar, le colgué y le marqué al comandante ***** y le dije lo que está sucediendo que me habían ido a tirar disparos, el comandante me dice sálganse de su domicilio rápido, No esperen más así como están olvídate del negocio olvídate de todo y sal de ahí corren mucho peligro, agarre a mi familia y salimos bien apresurados con mucho miedo, porque este tipo pudiera haber regresado hacernos daño, no salimos el comandante me dijo que si quería que me protegieran que me fueras a las oficinas de



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

secuestro y extorsión a Cuernavaca, en el camino me volvió a marcar el comandante me dice no citamos en tal lado Ahí te veo en 10 minutos o 15 nos citamos ahí donde me dijo el comandante, me dice que íbamos a regresar a mi domicilio a levantar el reporte con el perito aproximadamente a las 10:30 de la mañana llegamos a mi domicilio y empezó el perito hacer el reporte, el perito se percató que si un balazo impacto la casa y el otro impacto fue mi carro, en la parte trasera de la calavera, en ese entonces el extorsionador me volvió a marcar y me dice te dije que no dijeras nada a la policía, ahora te va a costar más caro ahora van a ser \$70,000 te doy una hora y yo le decía que no que no tenía ese dinero, le digo dame chance déjame vender un carro, una camioneta, un camión lo que sea y te junta tu dinero no, no te hagas tú tienes este dinero y si tú no lo tienes dice dile a tu papá que te los dé, o dile a tu hermano que está en Estados Unidos, él te puede apoyar con el dinero que yo te estoy pidiendo, Yo le dije que no que ellos no podían apoyarme, el único de mis empleados que sabía que yo tenía un hermano en Estados Unidos es ***** , ya que él lleva más de 6 años trabajando conmigo, y pues él conoce bien a mi mamá a mi papá mis hermanos a toda mi familia, terminó el perito de levantar el reporte y nos fuimos a Cuernavaca la fiscalía a las oficinas de secuestro y extorsión a levantar la denuncia, cuando terminamos de levantar la denuncia no retiramos de ahí con mi familia, nos fuimos a otro estado, salimos huyendo por temor a que nos hicieran daño a que nos fuera hacer algo este tipo o que nos anduviera siguiendo o algo así, cuando estuve lejos ya no habría el negocio, estaba siendo afectado económicamente, hay pagos que hacer y todo eso, y no estaba abriendo el negocio, en ocasiones ***** me marcó, preguntándome dónde estaba yo le dije que estaba lejos que no estaba en ***** , que no iba a regresar, después yo le marqué y le dije sabes que mañana vamos abrir, avísale a los demás trabajadores que vamos abrir, el 28 de diciembre del 2020, ya estábamos trabajando aproximadamente a las 10, 10:30 de la mañana, llegó una patrulla se bajó un comandante de la patrulla y me dice soy el comandante fulano y traigo un elemento porque se va a quedar aquí resguardando el negocio con ustedes va a estar las 24 horas del día, cuando se bajó la oficial por ser una persona bajita de poca estatura, con unos lentes con mucho aumento se veía que estaba muy mal de la vista, también pues no llevaba pistola no llevaba nada ni un arma, cuando volteo a ver a ***** el cómo que escribía algo en su celular, en ese instante cuando llegó la patrulla no había ninguno de los trabajadores todos habían salido a repartir material, solo se encontraba mi esposa, ***** y yo a las 2 horas aproximadamente me volvió hablar

este tipo el extorsionador, me dice te dije que no avisaras a la policía, dile a la policía que se retire de ahí, porque él no te va a defender, además ese policía todo ciego, chaparro y luego sin arma te lo mandan no te va a defender, yo te puedo hacer daño si yo quiero te puedo ir a matar ahorita, así es que dile que se retire, era muy obvio lo que estaba pasando a mi alrededor de cómo este tipo sabía tan precisamente las cosas, así el instante de lo que ocurría en mi bodega o cerca de mí, era muy obvio que ***** le estaba mandando mensajes o le estaba llamando para pasarle la información, el 2 de enero del 2021 aproximadamente 7:30 de la tarde noche, me marcó mi mamá ya era tarde y me preguntó que cómo estaba y yo le dije que bien me dice habló ***** y yo le pregunté y quién es *****; mejor te pasó a tu hermano porque a él le marcó el que te cuente lo que le dijo este *****; me pasó a mi hermano y me dice carnal me habló *****; dice que retires la denuncia que él y su primo no te están extorsionando, Y yo le dije pero quién es ***** no lo conozco, dice si él es primo de *****; dice que ellos no son los que te están extorsionando, yo le dije carnal yo no conozco ese tipo no he denunciado a *****; Es más yo no he denunciado a nadie yo solo permití que revisaran mi celular pero yo no he denunciado a ninguno de los dos, dice te suplico carnal que retire la denuncia porque si no este tipo dice que te va hacer daño, te va hacer daño a ti y a tu familia y si tú no retiras la denuncia, dice que va a venir a matar a mi mamá y me va a venir a matar a mí también, estaba muy preocupado mi hermano me suplicaba que retirar la demanda, Y yo le dije que se calmara que esto se iba a arreglar, el 3 de diciembre del 2021, al otro día llegó a mi domicilio una señora y un hombre, la mujer se identificó como hermana de *****y llegó gritando hasta amenazándome, que retirar a la denuncia que tenía en contra de él y de su primo, Que si no me las iba a ver dice, retira la denuncia o si no vas a ver lo que te va a pasar, trato de intimidar me empezó a gritar y yo pues estaba tranquilo, yo no le contestaba después el tipo este se identificó como hermano de *****; me dice lo mismo que retirar la denuncia, que su hermano no era ese tipo de persona que yo sabía que su hermano estaba bien jodido que no tenía dinero y que mejor retirar a la denuncia porque si no iba a ver lo que me iba a pasar, intentaron asustarme para que yo retirar a la denuncia, yo les dije que no iba a retirar nada, y él me decía que como era posible que yo le haga eso a su hermano si el ha trabajado conmigo varios años, Qué es mi trabajador de confianza, le digo si es verdad él ha trabajado varios años conmigo, le he dado trabajo por varios años, le eh brindado las puertas de mi casa, le digo de hecho pues él era un trabajador de confianza lo tenía como buen



PODER JUDICIAL

trabajador, le tenía mucha confianza a veces lo mandaba a cobrar notas de bastante dinero el iba y me regresaba el dinero, lo mandaba hacer tareas así de alguien que le tienes confianza solamente, a veces lo mandaba a recoger a mis nietas a la guardería, le prestaba mi carro personal, le prestaba dinero, de hecho se quedó con una suma arriba de \$12,000 que me debía, le tenía mucha confianza y al último pues me traicionó, le abrí las puertas de mi casa a veces convivía con mi familia, comía ahí con nosotros, cuando salían los trabajadores a repartir material él les contaba el material, cuando llegaba el proveedor igual él contaba el material, a veces se quedaba a cargo del negocio por la confianza que le tenía, y ahora con lo que me paga abuso de mi confianza, el 5 de enero del 2021, recibí una llamada del extorsionador, me dice que había algo pendiente por ahí, pero dice no te ocupes si no me das el dinero que te estoy pidiendo, ahora van hacer \$70,000 pesos dice no te preocupes, Me la voy a cobrar con alguien que tengo ahí en el ***** , en la calle del ***** , en la calle del ***** vive mi mamá, ella vive ahí y de los únicos trabajadores que tengo solo ***** sabía dónde y quién vivía ahí, ya que a él A veces lo mandaba a casa de mi mamá a hacer tareas, remover escombros o hacer cosas pesadas que ella ocupaba mover mandaba a ***** , él sabía también que mi hermano vive ahí con mi mamá, porque él era amigo de mi hermano el que estaba en Estados Unidos, antes de que se fuera Estados Unidos él vivía con mi mamá y frecuentaba mi hermano, ninguno de los demás trabajadores sabía dónde vivía mi mamá o mi familia, solo él sabía por los años que llevaba ahí conmigo trabajando los demás trabajadores habían sido contratados apenas no tenía mucho tiempo, el 6 de enero del 2021, fue la última vez que fui a declarar a la fiscalía y eso es todo. **¿A qué se dedica señor *****?** Tenemos un negocio de materiales para construcción. **¿Cómo se llama su negocio?** ***** para construcción. **¿Dónde está ubicado?** En ***** Morelos en la Colonia *****esquina con ***** . **Usted prefiere que fue víctima de extorsión ¿cuántos días estuvo recibiendo esas llamadas y mensajes?** Pues empezaron el 23 de diciembre hasta el 5 de enero del 2021. **Usted prefiere que estuvo recibiendo llamadas y mensajes de extorsión ¿A qué número estuvo recibiendo estas llamadas?** Mi número personal ***** . **Refiere que también recibió llamadas a su número de su negocio ¿Cuál es el número de su negocio?** ***** . **¿De cuántos números estuvo recibiendo estas llamadas y mensajes de extorsión?** Se registraron solo cuatro pero eran más números no recuerdo cuántos más, pero se registraron solo 4. **¿Cuáles son esos números?** No recuerdo todos los

números. **¿Cuál es el primer número del que te marcaron? *****.**
¿Cuál es el segundo número que te realiza en estas llamadas y mensajes? Me parece que es el *** parece que ese es. ¿Lo puede repetir por favor? ***** hjoles ya se me olvidó. ¿Recuerdas cuál es el número completo? No, no recuerdo. ¿Qué te haría recordar? Mi declaración. ¿Porque? Porque yo ahí lo plasme. ¿tu declaración de qué fecha perdón? El 23 de diciembre. ¿Si te pongo a la viste tu declaración la reconocerías? Si.**

REFRESCAMIENTO DE MEMORIA

Señor *** ¿qué documento tiene a la vista? mi declaración. ¿Por qué la reconoce? Por mi firma que está aquí plasmada. ¿De qué fecha es su declaración? 23 de diciembre de 2020. ¿Cuál es ese segundo número del cual recibió llamada y mensaje de Extorsión?*****.**
¿Está seguro? Si ***. ¡Puede leer la parte que esta subrayada! si *****.** **Usted refiere que fueron 4 números ¿cuál es el tercero? No recuerdo. ¿Qué lo haría recordar? Igual mi declaración. ¿De qué fecha? Del 23 de diciembre o del 24 de una de las dos. Si le pongo a la vista esa declaración usted ¿la reconocería? Si. ¿Por qué? Porque ahí yo lo plasme.**

REFRESCAMIENTO DE MEMORIA

Señor *** ¿que tiene a la vista? mi declaración ¿Por qué la reconoce? Por mi firma. ¿Puede leer en voz alta lo que esta subrayado en color verde fosforescente en la segunda hoja? por favor es el ***** y el *****.** **Usted refiere que ***** era su empleado de confianza ¿Cuál es el número telefónico de él? No lo recuerdo. ¿Qué lo haría recordar? Mi declaración. Si le pongo a la vista su declaración lo reconocería? Si. ¿Por qué? Porque ahí lo plasme yo. Señor ***** ¿puede leer en voz alta lo que esta subrayado en color verde fosforescente? *****.** **El número de su negocio ¿quiénes lo tienen señor *****? el número del negocio lo tienen bastantes clientes. ¿Por qué? Porque en un tiempo estuvo rotulado en el negocio. Su número personal ¿quién lo tiene? Son pocos mis contactos, mi esposa, mis padres, mi hermano, mis hijos y *****.** **¿Cuándo fue la última vez que vio a *****? En este momento lo estoy mirando. ¿En dónde se encuentra? Ahí se encuentra sentado al lado del señor que tiene cubre bocas ***** ¿cómo se encuentra vestido? Color ***** no sé cómo es, esta cruzado de brazos. Usted refirió que es su trabajador de**



PODER JUDICIAL

confianza ¿Por qué era trabajador de confianza? Pues le dábamos muchas tareas, por ejemplo lo mandaba a cobrar cuentas de bastante dinero de 20, 30 mil pesos a clientes que me debían, convivía con nosotros en la casa, le digo a veces él contaba el material que salía del negocio y el material que llegaba al negocio, también a veces iba a recoger a mis nietas a la guardería y ya tenía varios años conmigo, le prestaba mi carro personal, le prestaba dinero, le tenía mucha confianza. **Usted refiere que el día tres de diciembre es que lo van a ver a su domicilio la hermana de ***** ¿está seguro de que es de esa fecha?** Fue el 03 de diciembre del 2021. **¿Está seguro?** No estoy seguro. **¿Qué lo haría recordar?** Mi declaración. **Si se la pongo a la vista ¿la reconocería?** Por supuesto, perdón fue el 03 de enero **¿de qué año?** Del 2021. **¿Usted refiere que ***** le marco a su hermano que iniciales tiene su hermano? *******, **La llamada de extorsión de mensaje a qué número estuviste recibiendo más esas llamadas y mensajes de extorsión?** Fue al ***** al mío al personal.

PREGUNTAS ASESORA JURÍDICA

¿Cómo era el comportamiento del señor *** a partir de que usted estaba siendo extorsionado?** Él quería saber quién era los que me llamaban, el preguntaba, quería saber pues quien era y yo le decía mentiras para que no sospechara que yo ya sabía quién me estaba llamando. **¿Cómo ha cambiado su vida después de este hecho vivenciado?** Pues ha cambiado mucho hasta la fecha ya va más de año y medio que paso está suceso y yo sigo despertando a las 3:30 justo cuando me fueron a tirar los balazos, a esa hora despierto y ya no puedo dormir, y antes era muy sociable con los empleados terminando de trabajar les invitaba de comer o les invita a una cerveza, me quedaba ahí con ellos hasta tarde a veces jugando baraja, pasando el tiempo con ellos, de ahí para acá ya no convivo con nadie, me está afectando, me encierro no salgo a la calle por lo que pasó, salía a bastantes lugares pero desde ese entonces ya no salgo, ya no convivo con nadie, me sigo encerrando como si me estuvieran vigilando, por lo mismo de lo que me pasó, si me afectado bastante, pero pues me tengo que aguantar. **¿Cómo se llama su esposa me lo puede decir con iniciales por favor? *******.

CONTRINTERROGATORIO DEFENSA

Dice que su teléfono personal es el *** ¿desde hace cuánto tiempo tiene este teléfono?** Aproximadamente dos años. **¿Tiene más**

números personales? No. ¿A su familia le tenía prohibido que diera su número de teléfono? Si. Y por ejemplo ¿cuándo hacia los tratos? Usábamos el número del negocio. Oiga usted dijo que estaban sus nietas y su hija que habían venido de vacaciones de Estados Unidos, ¿dónde se quedaban? Mis nietas estaban en la guardería. No pero ¿dónde se quedaban a dormir, dónde estaban viviendo o donde pasaban las vacaciones su hija y sus nietas? Mi hija y mis nietos se quedaron a dormir conmigo en mi casa. Y ahí mismo en su casa está el negocio ¿verdad? Si. Y también todos los empleados se daban cuenta de que ahí estaba su hija y sus nietos ¿verdad? Si. Y también su demás familia ¿verdad? Si. Y también los de la guardería sabían que ahí vivían con usted ¿verdad? Si. Oiga y que pasó con ***** Antes del día de hoy ¿cuándo fue la última vez que lo vio? No recuerdo. ¿Oiga, pero lo detuvieron verdad? No recuerdo. ¿No recuerda si lo detuvieron? No, no vi. Entonces usted ¿no vio que lo detuvieron a él? No, no vi. No estuvo presente tampoco ¿Cuándo dejó de acudir a su negocio? No recuerdo, ya tiene más de un año y medio. Aproximadamente ¿después de que paso del aeropuerto? El 28. ¿Y después de que lo dejo de ver siguió recibiendo llamadas de extorsión verdad? Pues si, ya le había pasado ***** mi número a su primo. Usted nos está diciendo del señor ***** ¿así lo declaró a la fiscalía?, que le hablo ***** Si, le dije que a mí hermano le había marcado ***** Su hermano cual ¿el de Estados Unidos? No, el que está aquí con mi mamá. ¿De que número? No recuerdo el número, tampoco me dijo mi hermano de que número le marcaron, nada más me dijo que le había llamado ***** Dice que la hermana también le fue a decir que retirará la denuncia el 03 de enero 2021 ¿y porque le fue a reclamar a usted? No sé, porque me fue a reclamar ella. Cuando la fuiste a dejar a tu hija y a tus nietos ¿con cuánto tiempo de anticipación compraron el boleto? No lo sé. ¿Pero si con anticipación verdad? No, no lo sé. ¿Y quién lo pago? No tampoco se. Y sus hijas ¿no les dijeron a los demás empleados que había ido? No porque ellas no tenían relación con ninguno de los empleados. Pero ahí la veían ¿no? No es lo mismo a qué la vean a que tenga relación con ellos...”

Testimonio al que, previamente se le ha otorgado valor probatorio, y del que, se desprende una serie de detalles de carácter incriminatorio en contra del acusado, en primer término, porque el ateste lo reconoce como la



PODER JUDICIAL

persona que, laboraba para él, desde hace seis años previos a los hechos, y que por motivo de dicha antigüedad, le tenía confianza él, como su familia, de ahí, que no exista duda de su reconocimiento, a quien señaló de forma directa y categórica en esta sala de audiencias, identificándolo y reconociéndolo, como ***** , su empleado de confianza, y era la única persona, además de su esposa que, sabía cuándo fue a dejar al aeropuerto a su hija y nietos; así como del momento en que, ya había regresado a su negocio; y justo en esos dos momentos, recibió llamadas telefónicas extorsivas la víctima, donde le hacían saber de dichos acontecimientos, además de que, su madre vivía en la calle ***** de ***** , Morelos; que tiene un hermano radicando en Estados Unidos; además de que, también sabía la descripción del agente de la policía que, estuvo en su negocio resguardándolo, señalando además que siempre le brindó la confianza en su negocio y con su familia al acusado, información que solo él señor ***** sabía, aunado de que, el ateste relata como el día 2 de enero 2021, un hermano de la víctima que vivía con su señora madre, le pidió que retirara la denuncia hecha en contra de ***** , de quien le dijo, **era primo precisamente de *******, porque ninguno de ellos, lo estaban extorsionando, contestándole la víctima a su hermano que, él no había denunciado a nadie, pero su hermano le insistió que, retirara la denuncia, porque si no les causarían daño a la víctima, y matarían a su madre y a su hermano mismo; lo que, de acuerdo a la lógica y la sana crítica, significa una intimidación más para la víctima, pues al haber detenido previamente al acusado, una segunda

persona implicada en los hechos, como el primo del acusado, busca la manera de ayudar al acusado amenazando a la familia de la víctima, lo que indiciariamente genera en el ánimo de quienes resuelven la convicción de que, efectivamente el acusado era una de las personas que participó en la empresa criminal, al proporcionar información confidencial que solo por su posición de empleado de confianza conocía, por otra parte el ateste en estudio refiere que, en fecha 3 de enero de 2021, se presentaron a su domicilio, un hombre y una mujer, esta última dijo ser la hermana de *****, exigiéndole a la víctima que retirara la denuncia, tratando de intimidarlo, mientras que, el sujeto masculino, se identificó **como hermano de *******, quien le dice lo mismo, que retirara la denuncia, que su hermano no era ese tipo de persona, y profiriendo amenazas en su contra, señalando la víctima que, la última llamada que recibió del extorsionador fue, el día 5 de enero de 2021, donde le piden una suma de mayor de dinero, y en caso de no dársela, se cobrarían con su señora madre; señalando la víctima que, toda la información que le proporcionaba el extorsionador a través de las llamadas y mensajes, con la finalidad de amedrentarlo, era información que, solo sabía el acusado *****, de ahí que, existan indicios razonables para establecer la participación del acusado en el hecho acusado por la fiscalía, pues ya estando detenido el acusado, sus familiares se acercaban a la víctima para amedrentarlo de retirar los cargos o denuncias en contra del acusado y su primo *****, pues para ello lo amenazaban con causarle daño su familia, y que a partir del cinco de enero de dos mil



PODER JUDICIAL

veintiuno, fue la fecha en que la víctima dejó de recibir amenazas, lo que hace presumir aún más, la participación del acusado en los hechos.

Señalamiento que no es aislado, ya que se encuentra corroborado con, el depositado de la ateste de iniciales*****, quien refirió: “...Nos podría decir ¿Cuál es el motivo por el que se encuentra el día de hoy en audiencia? Si, por motivo de extorsión. ¿En qué consiste esa extorsión? El día 23 de diciembre del año 2020, yo me encontraba trabajando, porque mi esposo tuvo que salir al aeropuerto, ese día yo me quedé trabajando con uno de mis trabajadores 8 repartidores y el bodeguero de confianza, qué es el señor ***** , pues para nadie era nuevo de que yo me encontraré trabajando sola cuando mi esposo no estaba, entonces ese día el señor ***** estuvo muy insistente preguntando en dónde estaba el patrón haciendo referencia a mi esposo, a lo cual él hizo muchas preguntas preguntaba cada rato por ahí de las 12 del día, yo le dije después de que terminamos de almorzar yo le dije, ay ahorita viene salió al aeropuerto a dejar a mi hija pero ahorita regresa, yo le dije ya no tarda en regresar mi esposo, regreso como alrededor de las 2 de la tarde y él va derecho a mí y me pregunta qué a quién le había dicho que había ido el al aeropuerto, no le contesté la primera vez porque me quedé pensando a quien la había dicho, yo no le había dicho a nadie pero después me volví a preguntar y le dije a nadie al único que le dije fue a ***** , haciendo referencia ***** , entonces mi esposo se dio la vuelta y se salió otra vez a lo cual pues yo me seguí quedando en el local, alrededor de las 4:30 de la tarde entra una llamada al teléfono de mi negocio y yo al contestar me dice dígame a su esposo que conteste o se lo va a cargar la chingada, yo tranquilamente le conteste, y yo le digo díganme de parte de quién y me colgó, inmediatamente después yo llamé a mi esposo y le platicué lo ocurrido de esta llamada, me dijo no te preocupes estate tranquila, Yo estoy en la fiscalía pues a mí también ya me habían llamado, entonces eso fue todo lo que me dijo mi esposo le colgué, cuando mi esposo regresa de la fiscalía ya era un poco tarde yo ya había cerrado el negocio, mi esposo me empieza a platicar lo que le habían dicho que le estaban exigiendo \$50,000 pesos para que lo dejaran en paz, él me dijo que él ya había puesto la denuncia que nos fuéramos a descansar ya, puesto que había sido un día muy pesado al otro día el 24 de diciembre del 2020

alrededor de las 3:30 de la mañana, se oyeron cuatro detonaciones afuera de mi domicilio, tengo dos niñas pequeñas se asustaron mucho y las tranquilicé y bajé a la sala para hacer una llamada al 911, en esa llamada me dijeron que no me preocupara que ahorita mandaban a unos oficiales para que checaran la zona, ellos me dieron un número de referencia y les dije que estaba bien que gracias, alrededor de 15 minutos llegaron dos patrullas, fue mi esposo que los atendió, pero en ese lapso llegó un mensaje al teléfono de mi esposo cuando él entró el checo el mensaje, donde decía que eso solo había sido un aviso si él no cumplía con lo que le estaban exigiendo, en ese momento fue algo muy fuerte tanto para el como para las niñas y pues tuvimos que salirnos de la casa. **Usted no refiere que tiene un negocio ¿de qué es su negocio?** Es una casa de materiales para construcción. **¿Cómo se llama esa casa de materiales?** *****. **¿Dónde se encuentra ubicada esa casa de materiales?** El domicilio es ***** número ***** Colonia ***** , Morelos. **Con iniciales ¿Cómo se llama su esposo?** ***** no refirió que recibió una llamada al teléfono de su negocio **¿Cuál es el teléfono de su negocio?** *****. **Y el teléfono de su esposo ¿Cuál es?** *****. **¿El señor ***** que antigüedad tenía trabajando con ustedes?** Aproximadamente 6 años. **Usted refiere que cuando se quedó en su negocio le hicieron una llamada por parte del extorsionador usted ¿recuerda ese número?** Si. *****. **También lo refirió que usted hizo un reporte al número 911 recuerda ¿Cuál es el número de folio que le otorgaron en ese reporte?** Si *****. **También nos refirió que se escucharon cuatro detonaciones usted se pudo percatar ¿dónde fueron esas cuatro detonaciones?** Si un impacto en el vehículo de mi esposo, Qué es un ***** color ***** y en la parte trasera del lado derecho y una de lado derecho del frente de la casa las otras dos no sé para dónde fueron. **Usted también lo refirió que el señor ***** era su empleado de confianza ¿A qué se refiere cuando nos dice que era su empleado de confianza?** Él comía con nosotros, él siempre estaba con nosotros, él cuando nosotros no podíamos recoger a nuestras hijas del colegio él era el que se encargaba de ir por ellas. **¿Cuándo fue la última vez que usted vio al señor *****?** En este momento. **¿En dónde?** Ahí en el Tribunal. **¿En qué parte señora *****?** Bueno yo lo estoy viendo de mi lado izquierdo. **¿Cómo viene vestido?** De una playera color ***** no sé. **Usted refirió al inicio del relato que no está dando que fueron víctimas de extorsion ¿Cuánto tiempo duró Esa extorsión señora *****?** Fueron desde el 23 hasta el 5 de enero fue la última llamada que mi esposo recibió.



PODER JUDICIAL PREGUNTAS ASESORA JURÍDICA

Usted refiere que recibieron detonaciones en su domicilio ¿que hicieron después de recibir estas detonaciones? Lo que yo hice fue tranquilizar a mis niñas, posteriormente como a las 7 de la mañana nosotros salimos de nuestro domicilio por órdenes de un oficial que le llevaba el caso a mi esposo. ¿Para donde se fueron? Nos fuimos para la fiscalía de Cuernavaca. ¿Cómo ha cambiado su vida después de este hecho vivenciado señora *****? Es algo muy difícil porque nosotros ya no tenemos confianza, solamente nos andamos cuidando no podemos salir con tranquilidad hacer nuestras cosas porque sentimos que nos andan siguiendo.

CONTRINTERROGATORIO DEFENSA

Usted acaba de decir a la fiscalía le contestó que la extorsión fue del 23 de diciembre al 5 de enero ¿al 5 de enero de qué año? Del 2021. ¿Qué pasó ese día 5 de enero del 2021? A mi esposo le llamaron para decirle, yo no estaba aquí en Morelos, yo había salido del estado. **Sí pero ¿qué pasó de lo que usted se enteró?** Que ya no le exigían \$50,000 ahora ya le estaban pidiendo \$80,000. ¿Y antes de eso? Yo no supe, Cómo yo me tuve que Salir, yo no estaba aquí. **Regresemos al suceso del aeropuerto del día 23 de diciembre dice que su esposo había ido al aeropuerto ¿a que había ido al aeropuerto?** Él salió a dejar a mi hija. ¿A dónde? Aeropuerto. ¡Iban algún viaje supongo! Si. ¿Adónde se fue de viaje? Ella radica en Estados Unidos. ¿ya tenía planeado ese viaje **O salió de imprevisto?** No ya lo tenía planeado. ¿Desde hace cuánto tiempo? Ella solo venía de vacaciones, no tenía una fecha exacta, hay veces que viene por un mes, hay veces que viene por dos semanas. **De esta salida o de esta ida de su hija al aeropuerto ¿Alguien más sabía que ya se iba a regresar?** No. ¿Ni las personas que la esperaban allá en Estados Unidos? Es que ella no ocupa quien la recoja en Estados Unidos. **El teléfono donde usted recibió la llamada de negocio dijo que recibí una llamada del ***** ese teléfono de negocio ¿era de dominio público o nada más lo tenían entre ustedes?** Era público. ¿En dónde venía marcado ese número? Estaba rotulado en el negocio y está rotulado en las notas.

Atestado al que, previamente se le otorgó valor probatorio, y del que se desprende se trata de la esposa de la víctima directa, quien también realizó un

señalamiento directo y categórico en contra de ***** , como la persona que, el día 23 de diciembre de 2020, se encontraba trabajando en su negocio, **pero de forma muy insistente estuvo preguntándole a la ateste por su esposo de iniciales ***** , hasta que ella le dijo que se había ido al aeropuerto a dejar a su hija y nietas**, siendo la única persona a quien le dijo, por ser su trabajador de entera confianza, dando cuenta a este Tribunal, de la llamada que recibió, en el número telefónico de su negocio, por parte de los extorsionadores, así como de las exigencias de pago que le estaban haciendo a su esposo, por ***** cantidades, del 23 de diciembre de 2020, al 5 de enero de 2021, siendo coincidente con lo narrado por la víctima, corroborando su dicho, creando certeza en quienes juzgan, de que, el acusado era la persona que sabía de los movimientos de la víctima y su familia, como domicilio y posesiones de estos, esto por la confianza que le tenían, desprendiéndose de su testimonio que, cada vez que preguntaba y se enteraba de algo el acusado, posteriormente la víctima recibía llamadas y mensajes, donde le hacían notar que, lo tenían vigilado y sabían de todos sus movimientos, lo cual generaba zozobra en la víctima. Testimonio que, de manera circunstancial, genera certeza de que, fue al acusado la persona quien en su posición de confianza, le proporcionaba información sensible a los extorsionadores respecto de todos los movimientos de la víctima, pues resulta coincidente que cuando se enteró de que viajó al aeropuerto, la víctima recibió las primeras llamadas exigiéndole dinero y cuando ya estaba de regreso en casa, nuevamente se enteró el



PODER JUDICIAL

acusado y nuevamente recibe llamadas y mensajes tanto la víctima como su esposa en el número de teléfono del negocio familiar, de ahí que, genere certeza la participación del acusado, máxime cuando dichos testimonios se relaciona y corroboran con los demás medios de pruebas apreciados en juicio, como el depurado del agente de investigación criminal *****, quien tuvo contacto con la víctima de iniciales *****, por motivo de la denuncia que interpuso ante la fiscalía especializada para el combate al secuestro y extorsión, señalando dicho agente, lo siguiente: “...¿**Porque motivo se encuentra en esta sala de audiencias?** me encuentro primero por un informe y posterior haré mención de una puesta a disposición, el informe ***** en relación a una carpeta de investigación con las iniciales *****, por el delito de extorsión en agravio de una víctima con iniciales *****, mismo que tengo conocimiento vía telefónica, toda vez que la víctima contacta conmigo, haciéndome mención que yo soy jefe de grupo y encargado directamente de la carpeta de investigación, haciéndome del conocimiento la víctima que siendo las 4 de la mañana, de ese 24 de diciembre había tenido un atentado en el cual llega una motocicleta e impacta y realiza diversos disparos con una arma de fuego, por lo que al tener conocimiento, el suscrito ***** en compañía del perito ***** arribábamos al lugar, ubicado en la calle ***** número ***** de la colonia *****, donde hacemos contacto con la víctima quién nuevamente me vuelve hacer referencia de lo sucedido, haciendo mención que siendo las 4 de la mañana efectúan disparos impactándose en la fachada exterior de su domicilio, así como en su vehículo de la marca ***** con placas ***** del estado de Morelos, por lo que procede dimos a realizar por parte de mi compañero, inspección en el lugar de los hechos lugar donde posteriormente el compañero ***** realiza su dictamen pericial, asimismo en este informe hago referencia que también, incluyó llamada de negociación la primera a las 9:59 horas, proveniente de un número de origen *****, en la cual una voz de sexo masculino le exigen entrega de \$60,000 pesos haciéndole referencia que lo tenía ubicado, que conocía sus movimientos y una de las características que sobresalto en esa llamada negociación, le hace referencia que la placa, haciendo referencia de la policía, así lo mencionaba el, la placa no lo iba

a cuidar toda la vida, él sabía que la hija de la víctima ya había abandonado el estado, toda vez la había llevado al aeropuerto, posteriormente en una segunda llamada a las 10:13 horas, la misma persona del sexo masculino entabla una negociación, exigiendo que venda su vehículo y que solicitara un apoyo al papá de la víctima, cabe mencionar que en esta llamada de negociación, hace referencia toda vez que la víctima le dice que no cuenta con una cantidad de dinero en ese momento, que se apoye en su hermano que se encuentra en los Estados Unidos, posterior a las 12:56 horas de ese mismo día 24 de diciembre, la víctima oferta la cantidad de \$20,000 pesos, propuesta que es rechazada por el presunto y le dice a la víctima que si no cuenta con dinero, el sabe que la persona que vive en la calle ***** , ella si podría cubrir el pago exigido por \$60,000 pesos, cabe mencionar que estas llamadas de negociación fueron puestas a disposición ante el agente del Ministerio Público en una correspondiente cadena de custodia, misma que forma parte del informe de fecha 24 de diciembre, asimismo en entrevista con la víctima al escuchar el de viva voz, primero las exigencias económicas, así como los medios de presión ejercidos por parte del extorsionador, me hace referencia de manera directa que él tiene la sospecha de un trabajador, el cual es encargado de la bodega de su casa de materiales ***** , que se ha desempeñado en ese puesto desde hace seis años y que al escuchar primero la referencia de que su hija ya había ido al aeropuerto a tomar un avión, me hace mención que su esposa con iniciales ***** , era la única persona que sabía que había sacado a sus hija por temor del Estado, y más aún la única persona que sabía de ese hecho, era su trabajador ***** alias ***** , en el segundo medio de presión en el cual le dice que si no tenía dinero se apoyará con la persona que vive en la calle ***** y que ella sí podría cubrir la cantidad exigida, la víctima me hace referencia que efectivamente que la calle ***** vive su madre con iniciales ***** , en la tercera llamada nuevamente hace referencia, que sí no contaba con dinero se apoyará en su hermano que vive en el gabacho, hermano que efectivamente tiene en Estados Unidos haciendo referencia que, tanto su trabajador conocido como ***** tenía una relación directa de amistad con el hermano que se encuentra en estados unidos de iniciales ***** , ante este dicho de la víctima, el suscrito procede a realizar una acta de entrevista misma que forma parte del presente informe, asimismo teniendo los datos proporcionados por la víctima del trabajador ***** , me hace referencia el denunciante, que el porta un teléfono celular con dígitos ***** y que vive esta persona tiene su domicilio en la calle ***** número ***** ,



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la colonia *****, en el municipio de *****, ante estos hechos dados por denunciante, el suscrito realiza una investigación de campo en la colonia *****, donde efectivamente una persona de la tercera edad nos hace referencia de que en un inmueble de un solo piso, que tiene una puerta metálica, la cual se encuentra en obra negra, ahí vive el señor que responde al nombre de *****, al intentar el suscrito poder sostener su dicho, mediante en una acta de entrevista, la señora de la tercera edad hace referencia que no me va realizar una entrevista, toda vez que esa persona que responda la apodo la ***** consume droga y es muy violento, teniendo la referencia a la ubicación geográfica del domicilio, el suscrito *****procede de manera directa a fijar el domicilio, imágenes que se plasman en dicho informe, asimismo quiero ser muy enfático que el suscrito *****al tener el nombre de *****, realiza una búsqueda en fuentes abiertas logrando establecer una cuenta pública en la red como Facebook de *****, donde el muro de dicha página tengo imágenes de ***** proporcionándoselas de manera visual a la víctima, haciendo referencia que efectivamente se trataba de el, asimismo en otro apartado me encuentro aquí en relación a una puesta disposición de fecha 30 de diciembre del año 2020, en la cual derivado a la causa penal *****, por el delito de extorsión en agravio de una persona que se llama *****, el juez de la causa nos otorga una orden de aprehensión, misma que fue complementada por el compañero *****, el suscrito *****y teniendo a la vista aún sujeto que coincide a con las características mencionadas en el informe, nos aproximamos, nos identificamos plenamente como agentes de la policía de investigación criminal, se le obsequia que una copia del ordenamiento y se le leen sus derechos, este aseguramiento se dio en frente de los *****, ubicado en la carretera ***** de la colonia *****, por lo que ante este ordenamiento se procedió primero hacer trasladado a la unidad especializada de combate secuestro, donde se hizo y se elaboró la puesta disposición correspondiente y fue puesto disposición ante el juez de la causa ingresado en el penal de Cuautla, asimismo quiero hacer mención en dicho aseguramiento mi compañero ***** le asegura un teléfono de la marca ***** con número de modelo *****el cual contenía un imei con terminación ***** asimismo quiero hacer una referencia que mi primer informe de cadena de custodia ingrese un cd de la marca ***** el cual contiene 12 imágenes tanto de la casa del señor *****, como imágenes obtenidas de la página de redes sociales conocida como facebook, y en un diverso CD de la marca ***** ingrese las llamadas de negociación de las cual hecho referencia. **Por cuento a su primera**

intervención de su informe que realiza ¿de qué fecha fue? El primer informe fue de fecha 24 de diciembre del año 2020. Usted refiere que estaban realizando una investigación ¿Porque delito era? Por delito de extorsión. ¿Cuándo se inició la denuncia? Un día antes, el día 23. Usted refiere que reciben una llamada por parte de la víctima y que arriban a su domicilio al siguiente día ¿A qué hora arribaron? Entre las 10:30 y las 11:00 de la mañana. Usted refiere también que la víctima estuvo recibiendo llamadas telefónicas, recuerda ¿cuál era el número de la víctima? El número de la víctima sí no mal equivoco es ***. También refiere que la víctima le refirió el número de ***** ¿Cuál era el número de *****? Si no me equivoco es *****. ¿Está seguro agente? No lo recuerdo. ¿Que lo haría recordar? El informe. Si le pongo a la vista el informe usted lo recordaría? Por favor.**

EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA

Agente ¿Qué es lo que tiene a la vista? Tengo a la vista el informe de fecha 24 de diciembre. ¿Porque lo reconoce? Porque en la última hoja está plasmada mi firma (señala con su dedo dónde está su firma) ¿Cuál es el número telefónico de ***? ***** ¿De cuántos números telefónicos estuvo recibiendo llamadas la víctima ese día agente? Si no mal recuerdo de uno. ¿Usted también refiere agente que usted graba los audios incluso nos dijo que estaban en un disco de la marca ***** los audios de negociación, esos audios de negociación si se los pongo a la vista usted los reconocería para que sean reproducidos? Si ¿Porque? Porque yo los puse en cadena de custodia y por ende tiene que estar firmados en el respectivo documento procesal**

REPRODUCCIÓN DE AUDIOS

¿Agente qué es lo que tiene aquí a la vista? Tengo a la vista una cadena de custodia bajo la carpeta *** dice un CD de la marca ***** capacidad de 4.7 GB con la leyenda *****, audios de negociación fecha 24/12/2020. ¿qué es lo que viene con la cadena? viene anexado un sobre de color ***** en el cual viene una etiqueta y tiene adentro un CD. Agente estos audios que acabamos de escuchar ¿de qué fecha son? Son de fecha 24 de diciembre del año 2020. Agentes también refirió sobre unas imágenes fotográficas que también guardo en un disco incluso dijo que eran de la marca**



PODER JUDICIAL ***** los discos si se lo pongo a la vista usted ¿puede reconocer si es el mismo? Por favor.

EVIDENCIA MATERIAL MEDIO VISUAL

Agente ¿qué es lo que tenemos aquí a la vista? Es una cadena de custodia igual con el rótulo ***** y un sobre color caqui de papel.

Imagen 1.- agente ¿qué es lo que estamos observando en esta imagen? es una casa de concreto de tres niveles consta con una teja un azote vuela y al lado derecho podemos ver material de construcción, es la imagen donde se efectuará nos disparos el día de la agresión

Imagen 2.- aquí ¿Que observamos agente? La misma casa, como hice mención en mi narrativa de lado derecho se encuentra el ***** , el cual fue impactado en la parte trasera con dos impactos de arma de fuego y también en la fachada se observó que también fue impactada con disparos.

Imagen 3.- ¿Que observamos aquí? La parte trasera y se encuentra de un costado de lado derecho uno de los impactos que hecho mención.

Imagen 4.- aquí ¿Que observamos? Nuevamente la parte de la entrada en la cual es una puerta corrediza metálica de color blanco, también dónde fueron efectuados los disparos

Imagen 5.- aquí ¿Que observamos? Al momento de que la víctima me hace referencia de su trabajador ***** el suscrito realiza una investigación de gabinete un cuerpo de obtener las imágenes del mencionado empleado.

Imagen 6.- esa es una de las imágenes que viene en su muro de facebook de esta persona.

Imagen 7.- otra imagen también obtenida, también se puede apreciar maquinaria de construcción.

Imagen 8.- una imagen tipo selfie, igual obtenida directamente de su muro.

Imagen 9.-nuevamente otra imagen igual

Imagen 10.- y que es esa siguiente imagen, es la imagen fotográfica del número *** de la calle *****en la colonia *****y es una construcción de un nivel tiene una puerta de acceso metálica de lado**

derecho y una pequeña ventana y ahí es donde me hizo referencia una persona de la tercera edad que ahí vivía el hoy presunto.

Imagen 11.- esta imagen de costado obtenida de manera sigilosa toda vez que íbamos a bordo de un vehículo.

Imagen 12.- ese es el acceso principal, una puerta metálica de color ***** , dónde vive el señor ***** vive con su mama.

Agente usted refirió que en el lugar donde ocurrieron los hechos la madrugada del 24 de diciembre, fue en la calle y usted dijo agente en la calle ***¿de qué municipio? De *****.** También refirió usted hace unos momentos que realizan el cumplimiento de una orden la detención de la persona de nombre ***** recuerda usted ¿la hora en que realiza el aseguramiento de esta persona? Los objetos se aseguraron si no me equivoco a las 14:15 horas, fue en ese horario. Y la persona ¿A qué hora la aseguraron recuerda usted? Minutos antes, fueron como a las 14:12. ¿Está seguro agente? No, no estoy seguro. ¿Que lo haría recordar? La puesta disposición que se deriva de la orden de aprehensión. Si se la pongo a la vista usted ¿la reconocería? Por favor

EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA

Agente ¿qué documento tiene que a la vista? tengo a la vista el documento de puesta disposición del 30 de diciembre del 2020. ¿Por qué lo reconoce? porque viene mi firma plasmada en la parte superior izquierda. ¿A qué hora realizar la detención agente? 14:10. Agente está persona que detienen ¿cuándo fue la última vez que la vio? el día de hoy, en este H. Tribunal. ¿en dónde se encuentra? se encuentra en esa mesa, el señor que tiene una playera de color caqui tiene un cubre bocas en la cara, y un tatuaje en su mano derecha. Está puesta a disposición que usted realizó ¿por qué delito fue? por el delito de extorsión recuerda en agravio ¿de quién fue esta puesta disposición? en agravio de una víctima de iniciales *** Recuerda usted ¿bajo qué causa pusieron está orden de aprehensión? *****”**

Deposado del que se desprende como la víctima le refirió, como parte de su investigación y entrevista a esta última, que sospechaba de su trabajador ***** , ya que, era la persona de su confianza y tenía conocimiento



PODER JUDICIAL

de toda la información que le decía el extorsionador en las llamadas y mensajes; para lo cual refiere le proporcionó el número telefónico de ***** , de donde extrajo de redes abiertas, la fotografía del acusado, así mismo, dicho ateste refirió haber participado en el aseguramiento mediante orden de aprehensión del acusado de mérito, donde su diverso compañero, al momento de la detención del acusado le asegura dentro de su radio de acción y disponibilidad, de un equipo telefónico de la marca ***** con mismo número de IMEI que tiene relación con el número del extorsionador como se aprecia del análisis a esos datos conservados y será motivo de estudio más adelante.

Lo que, concatenado con el testimonio del agente de investigación criminal ***** **MARTÍNEZ**, quien refirió: “...¿Cuál es el motivo por el cual hoy se encuentra en esta sala de audiencias? mi motivo de mi presencia aquí es por mi participación de una puesta a disposición, en relación a una carpeta de investigación que es la ***** , y la cual se deriva la causa penal JCC/883/2020, el cual mi compañero ***** y el suscrito ponemos a disposición a la persona que lleva el nombre de ***** , el cual fue visualizado por mi compañero y el suscrito, sobre la carretera ***** en la colonia ***** , frente a materiales de construcción ***** , el cual tenía una orden de aprensión por delito de extorsión en contra de la víctima con iniciales ***** , el cual mi compañero aproximadamente a las 14:10 horas del mismo del mismo día y año lo visualiza enfrente de dicho negocio el cual le hace saber la presencia de nosotros ahí y el motivo de la misma por lo que se le hace de su conocimiento y mi compañero le lee sus derechos, y le hago una revisión corporal y solo encontrándole un aparato telefónico de la marca ***** color ***** modelo ***** , con terminación de IMEI ***** , el cual se hace su embalaje y su registro en cadena de custodia. **Nos habla de una detención a través de una puesta a disposición ¿en qué municipio se realizó esa detención? En el municipio de ***** . ¿En qué fecha se realizó esa detención? El 30 de diciembre de 2020.**

Nos habla que dentro de la revisión que usted le realiza a esta persona que detienen, realiza una cadena de custodia respecto al teléfono celular ¿qué hora fue asegurado ese objeto que nos narró? Lo aseguro aproximadamente a las 14:15. Me habla que ese teléfono que seguro lo puso bajo cadena de custodia, si yo le pongo a la vista esa cadena de custodia usted ¿la reconocería? Yo creo que sí, si yo la hice sí.

EJERCICIO PRESENTACIÓN DE EVIDENCIA.

Agente ¿que tiene la vista? Una cadena de custodia. ¿Porque la reconoce? Aquí viene plasmado mi nombre y mi firma de la recolección y el embalaje. ¿Respecto de qué recolección y embalaje es lo que viene señalado en la cadena? Es un teléfono celular, marca ***, modelo ***** con número de IMEI *****. ¿Es el teléfono usted aseguro? Sí. ¿Qué más viene adherido a la cadena de custodia? La trazabilidad y de dónde yo firmó la recolección y el embalaje. Nos habla del embalaje, el embalaje también ¿Qué es lo que nos escribe el embalaje? Aquí viene el embalaje, aquí viene las características del teléfono y mi nombre. (SE ROMPE CADENA DE CUSTODIA). Ciertamente este es el teléfono que aseguro y que el mismo IMEI viene plasmado aquí en su parte trasera *****. Es el teléfono que usted aseguro ¿Verdad? Sí. (Muestra el celular al tribunal alzándolo con su mano izquierda). Este teléfono del cual nos acaba de hablar y lo describió ¿En dónde fue que lo localizo? Se lo localizo en la bolsa de su pantalón de lado derecho. Agente usted refirió que ese teléfono le fue asegurado a la persona de nombre ***** ¿A vuelto a ver esa persona? Si, el día de hoy quien se encuentra aquí en esta sala, a un lado de su defensa y con la camisa color caqui. Y a esta persona fue a la que le aseguro el teléfono del cual nos acaba hablar ¿Verdad? Sí.**

CONTRINTERROGATORIO DEFENSA

De acuerdo a la cadena de custodia, del teléfono usted nos acaba de decir que lo tuvo a las 2:15 horas ¿Verdad? Sí. Se lo encontró y de acuerdo a la información Usted ¿lo entrego hasta las 7 de la noche en el cuarto de videncia? Si, ya que se hacen diferentes diligencias y a esa hora se entregó en el cuarto de evidencias. ¿Y el teléfono lo traía con usted o dónde lo dejó? Sí, yo lo traía conmigo. ¿En dónde? Ya en su cadena de custodia. Pero En dónde lo traía físicamente, En el carro, en su bolsa, ¿dónde lo puso, Dónde los había dejado? No, yo lo traía



PODER JUDICIAL

en mis manos. *¿Siempre lo tuvo en sus manos el teléfono? Bueno nada más cuando nos conducimos pues si lo metí a una bolsa plástica. Inicialmente ¿Lo metió en una bolsa plástica y después al sobre? No, ya estaba en su sobre y así como está el teléfono ya asegurado así estaba ya...*

Ateste al que, se otorga valor indiciario, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, ya que, se trata del agente de investigación que participó en la puesta a disposición del acusado ***** , por motivo de una orden de aprehensión girada en su contra por el delito de extorsión, esto en compañía del diverso ateste, agente ***** , refiriendo el testigo en estudio en lo que interesa que, al realizarle una revisión corporal al aquí acusado, le fue encontrado dentro de su radio de acción y disponibilidad, **un aparato telefónico de la marca ***** , color *******, el cual puso bajo cadena de custodia y lo puso a disposición de la autoridad y fue motivo de análisis y extracción de datos conservados, por parte de los siguientes testigos;

Testimonio que, relacionado con el depuesto del perito en materia de informática ***** , quien refirió: "... *¿Por qué motivos se encuentra en esta sala de audiencias perito? Porque realice varias intervenciones, la primera de ellas el día 7 de enero del 2021, en la cual me solicitan que se extraigan los registros de llamadas del teléfono de la víctima de iniciales ***** , el cual era un teléfono de la marca ***** , modelo ***** , el cual me solicitan que se extraigan los registros de llamadas con el número ***** , el cual solo contenía 5 registros de llamadas, en el periodo del 5 de enero del 2021, así también el día 12 de enero se realizó una identificativa a **un equipo telefónico de la marca ***** modelo ******* con el cual contenía una tarjeta sim de la marca ***** , en el cual se le toman imágenes fotográficas del equipo tanto de la parte delantera, trasera y del número del imei, así mismo el día 8 de febrero del 2021 me es autorizada por la carpeta técnica*

***** por la juez ***** la extracción de este equipo telefónico, en el cual se observa que tiene varios registros de agenda con materiales *****, **, si también se observa que tiene diversos registros de llamadas con el contacto ***** y también los equipos telefónicos traían la aplicación de WhatsApp, traía imágenes, entre otras cosas. **En relación a su primer informe refiere que le realiza una extracción al equipo telefónico de la víctima, ¿cómo complementa este dictamen?** Se toman imágenes fotográficas del equipo telefónico y se plasman los registros de llamadas en el dictamen. **¿Si yo le reprodujera en los medios audio visuales de esta sala de audiencias, usted reconocería las imágenes que ha hecho mención?** Si.

EJERCICIO PRESENTACIÓN DE IMÁGENES MEDIO VISUAL

¿Perito qué tenemos a la vista? Son los 5 registros de llamadas con el número *****. **¿Sobre qué fecha son esas llamadas?** Son del 5 de enero del 2021, es una entrante y 4 son salientes, son de las 11:57, 11:58, 11:59 y 12:01. **Usted refiere que recibe estas llamadas del número de la víctima, ¿de qué número de la víctima, ¿cuál es?** Es el *****, el entrante es del teléfono *****le llegó esa llamada y los salientes es que el teléfono *****le marcó al número *****. **En relación a su informe de fecha 12 de enero del año 2021 usted refiere que realizó una identificación y descripción al teléfono celular marca *****, ¿cómo complementa ese dictamen?** Se toman fotografías, imágenes fotográficas del equipo de la marca ***** tanta parte delantera, trasera, de la tarjeta sim y del número de IMEI. **¿Si yo le reprodujera esas imágenes, las reconocería?** Si.

EJERCICIO DE PRESENTACIÓN DE IMÁGENES MEDIO VISUAL.

Perito ¿qué tenemos a la vista? Es el equipo de la marca *****, con una tarjeta sim de la marca ***** con numero de IMEI *****, **En relación a su tercer dictamen de fecha 8 de febrero del año 2021 usted refiere que le realice una extracción al equipo telefónico de la marca *****, esta información ¿cómo la remite?** En el dictamen y se envía bajo cadena de custodia a un disco rotulado con la leyenda Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro y Extorsión, UECS Morelos y trae el número de carpeta. **¿Si yo le pongo a la vista dicha cadena de custodia, la reconocería, así como el embalaje?** Si.

PRESENTACIÓN DE EVIDENCIA MATERIAL.



PODER JUDICIAL

¿Qué tiene a la vista perito? Es la cadena de custodia del disco donde se almacenó la información. **¿Esa cadena de custodia, cómo va compuesta?** Por la descripción del equipo donde viene mi firma y el embalaje. **(se rompe cadena de custodia).** **¿Qué tenemos a la vista perito?** Es el disco donde se encuentra almacenado en digital el dictamen, el cual les mencionaba hace rato que venía rotulado, es el mismo. **Si yo te reprodujera lo que contiene dicho dictamen en los medios audio visuales de esta audiencia ¿lo reconocerías?** Si. **REPRODUCIR DE DISCO.**

Perito ¿qué tenemos a la vista? Es el equipo de la marca ***** que se realiza la identificativa y después la extracción. **¿Qué tenemos a la vista perito?** Son los registros de agenda que tenía el equipo telefónico en donde también ahí viene que es ***** , materiales ***** , los 3 registrados y también tiene comunicación, el otro que es ***** que es el número telefónico *****. **¿Lo puede repetir perito, perdón?** ***** , esta ese que es el de materiales ***** que es el ***** y trae la dirección que es ***** , Morelos, lo tiene registrada como empresa ***** y también tiene registrada el usuario ***** con el número telefónico ***** , y también tiene este ***** que es el ***** y también tenía registrado otro número que es el 5*****.

Perito aquí ¿qué tenemos a la vista? Son los registros de llamadas que tiene con el usuario ***** , que es con la línea ***** y comunicación a partir del 28 de diciembre 2020, son de tipos entrantes y tiene también de tipos salientes, el día 28 de diciembre del 2012 a las 18:03 y 18:04.

Perito me puede repetir el nombre ¿con el cual está registrado, perdón? ***** y se observa que también tiene diferentes tipos de llamadas, igual también tiene el día 29 de diciembre del 2020 a las 20:40, 21:11, a las 17:07, 17:33, 18:58, 18:59, si tiene de tipos salientes, quiere decir que este Teléfono ***** le marcaba a *****. **Agente aquí ¿qué tenemos a la vista?** la lista de mensajes y tiene un mensaje con el usuario, que si ya está en la oficina con ***** el día 29 de diciembre del 2020, a las 20:18 es de tipo saliente, que le dice que onda ya estás en la oficina, eso quiere decir que el teléfono ***** se lo mando al usuario ***** con el *****. **Aquí perito ¿qué tenemos a la vista?** y trae la aplicación del WhatsApp el número que utilizaba que es el *****.

Perito ¿Qué tenemos a la vista? lo que traía el equipo telefónico de ese sujeto. **Perito usted hizo referencia que para legalizar dicha extracción tuvo la autorización mediante la técnica ***** si yo se la pongo a la vista ¿la reconocería?** Si.

EJERCICIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

¿Que tiene a la vista perito? Es la resolución del día 04 de febrero del 2021, que es la *****, y es lo que les comentaba hace rato que es por la jueza *****, jueza de distrito especializada en sistema penal acusatorio adscrito al centro de justicia penal federal en estado de Morelos con residencia en Cuernavaca, actuando en carácter de juez de control. **¿Por qué la reconoce?** Porque es la misma que me dieron en ese día.

CONTRINTERROGATORIO DEFENSA

¿Estamos viendo, nos proyectaron un PDF? Si. ¿Y de acuerdo a lo que estamos observando, la extracción es ese PDF, es de las 06:15 pm del 7 de febrero del 2021 verdad? Es el pdf el que mostró el Licenciado, no trae los logotipos en el mío si trae los logotipos en las hojas. **¿Si, pero lo que estamos mostrando y lo que podemos ver ahí dice fecha, a qué hora fue?** Decía 2 de julio del 2021 a las 18:11. **¿2 de julio del 2021 a las 18:11? Si. ¿No viene al revés no viene 7 de febrero del 2021, porque viene en el inglés no, dice febrero 7 del año 2021 verdad?** No. Menciona que es el 02 de julio del 2021 a las 6:15 pm. **Ese PDF que usted nos está enseñando respecto a la extracción del teléfono ¿así lo extrae o se modifica o se copia y pega?** De hecho, ese PDF si es el mismo contenido pero no es el que viene en el disco porque yo lo guardo con el número de carpeta, en el disco, ósea si es la misma información pero ese no es mi PDF. **Mi pregunta es más concreta, usted hace la extracción en su compu, conecta el teléfono a su computadora, esa información la copia, la pega y la manipula ¿cierto?** se copia y se pega en el documento para hacer el dictamen. **Más o menos ¿Cuánto tiempo se tarda?** Dependiendo de la información que traiga dicho equipo telefónico. **¿Aquí en este?** No sé cómo unas 4 horas, 5 horas dependiendo. **4 o 5 horas en hacer ese dictamen.** No en extraer la información. **Cuando usted la presenta, usted la recolecta la información a las 23:30 del 8 de febrero, de acuerdo a su cadena de custodia que me acaban de enseñar ¿verdad?** sí, es cuando termino de hacer el dictamen a las 23:30. **Y de acuerdo a su dictamen usted lo ingresa a las 23:50 ¿verdad?** sí, ya cuando tengo el disco quemado y ya rotulado. **Pero su intervención fue ¿a las 9:00 de la mañana?** Bueno llego a la oficina a las 9:00 de la mañana, de hecho, en mi dictamen en las últimas hojas viene de cuando inicio y cuando termino. **Entonces la información que está poniendo en el disco, me está poniendo el**



PODER JUDICIAL

dictamen verdad ¿es el dictamen que me está metiendo en el disco? En el disco si es de mi dictamen. ¿Pero no es de la información que como tal ya extrae? Pues en el dictamen vienen los registros de llamada, los mensajes y toda la información. Por eso, pero me estas metiendo en el disco el dictamen no la información ¿cierto? si el dictamen...”

Ateste al que, se otorga valor de indicio, en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, depositado del que se advierte, se trata del experto que, realizó la extracción de los registros de llamadas y demás datos del equipo telefónico de la víctima, así como al equipo marca *****, que le fuera asegurado al acusado al momento de su aprehensión, tal y como dieron cuenta los agentes captores antes analizados y que, de acuerdo a los datos extraídos, dicho equipo se encuentra registrado a nombre del acusado ***** , con numero ***** , encontrando en la agenda de dicho equipo telefónico los contactos de; *****o ***** , con el numero ***** , el de materiales ***** , y el de la víctima con iniciales ***** , con el numero ***** , haciendo referencia, el ateste en estudio, respecto de los registros de llamadas que existen entre el número de ***** y *****y/o ***** , extracción de datos que, fueron autorizados por una Jueza Federal.

Lo que, concatenado con las declaraciones de las agentes de investigación criminal, quienes realizaron los análisis de los datos conservados, se tiene que, por cuanto a la agente *****, quien refirió: “...**Agente ¿Cuál es el motivo por el cual se encuentra en esta sala de audiencias? tuve participación en un informe de fecha 14 de mayo del año 2021. ¿Qué manifestó en ese informe agente? en este informe me solicitaron**

realizar un análisis de una extracción, tomando en consideración una extracción realizada por el perito *****, de su dictamen de fecha 08 de octubre del 2021, el cual consta precisamente de un análisis que se realizó, que se extrajo precisamente de un equipo telefónico de la marca ***** con asegurado a un detenido de nombre *****, equipo al cual el de la información que yo realice pude advertir que dentro de los contactos, se advierte de su registro de contactos se advierte una línea telefónica con número *****, con el nombre de *****, también pude advertir en un recuadro que también puse la imagen, hay un contacto con el número telefónico ***** identificado entre sus contactos como *****o *****, dentro del mismo dictamen se puede advertir ***** llamadas entre el detenido ***** con este número telefónico a nombre de *****, llamadas de fecha 28, 29 y 30 de diciembre del 2020, siguiendo con el dictamen planteo un cuadro para establecer esta comunicación activa entre *****con *****, también siguiendo con mi análisis pude advertir dentro de la misma carpeta que esta línea telefónica *****, derivado de mi análisis se encuentra fue una línea telefónica que fue ingresada a un equipo telefónico de origen, que ocuparon los activos con numero de IMEI *****, línea telefónica que entre sus contacto aparece como *****, esto derivado de la carpeta de investigación a la que yo tuve acceso de analizar, también plasme una imagen de un perfil de WhatsApp este equipo telefónico asegurado al imputado que es un ***** registra como línea de perfil *****, y tiene un nombre de perfil como ***** imágenes que plasme fueron aproximadamente como 5 o 6 imágenes que plasme en mi informe para poder identificar mi informe.

PRESENTACIÓN DE IMÁGENES (MEDIO VISUAL)

Imagen 01.- agente ¿qué tenemos a la vista? son las imágenes que tome en consideración derivado del dictamen del perito ***** del cual resulta de interés esta captura de imagen, en el apartado con número 43, dentro de este equipo asegurado a *****, que se extrajo esta imagen cómo su número personal misma que es el número *****, el mismo imputado es el que proporciona en su acta de individualización de fecha 30 de diciembre del 2020, el proporciona esa línea telefónica Cómo número personal.

Imagen 2.- este un segundo número de interés en el apartado número 70 en el número consecutivo tiene el nombre de *****con número telefónicos ***** con esta línea telefónica o con este contacto el



PODER JUDICIAL

imputado y este número telefónico de ***** tuvieron ***** actividad como 25 llamadas los días 28 y 29 y 30 de diciembre del 2021 una actividad muy fluida.

Imagen 3.- esta es la tabla que también extraje de dicho dictamen en las que me aparecen las llamadas la actividad que tuvieron entrantes y llamadas salientes con ***** con el imputado del nombre ***** las fechas y horas 28 de diciembre 29 también de diciembre del 2020.

Imagen 4.- aquí también es otro recuadro del 29 y 30 de diciembre del año 2020.

Imagen 5.- aparece también un mensaje entre el imputado ***** y ***** con su línea su línea es ***** el imputado es ***** le envía un mensaje saliente el día 29 de diciembre del 2020 a ***** solamente preguntándole qué onda estás en la oficina y es el único mensaje que se advierten este dictamen

Imagen 6.- por último la imagen de WhatsApp de perfil de WhatsApp que aparece el equipo asegurado de ***** él ocupa una SIM o una línea telefónica con ***** y con el nombre de perfil aparece su propio nombre ***** Qué es un contacto que solamente lo pueden ver sus propios contactos.

¿A qué equipo le realizó el análisis de la extracción? Fue un análisis del dictamen rendido por el perito ***** que fue a un equipo ***** qué le aseguran al imputado *****. **Agente ¿Está segura que el equipo era un *****?** No, no lo recuerdo. **Agente al momento de realizar su análisis de su extracción, que fue lo que tuvo a la vista?** La carpeta de investigación y el dictamen del perito de fecha 08 de febrero del 2021. **Agente que le haría recordar el equipo telefónico?** Mi informe.

PREGUNTAS ASESORA JURÍDICA

Usted nos refiere que realizó un informe ¿dentro de qué carpeta de investigación? Si dentro de la carpeta *****. **¿Está usted segura?** No lo recuerdo. **¿Que la haría recordar?** mi informe.

EJERCICIO DE REFRESCAMIENTO DE MEMORIA

Agente ¿Que tiene a la vista? Mi dictamen. **¿Por qué lo reconoce?** Por qué tiene mi nombre y las imágenes que plasme y mi firma. **Ahora sí ¿nos podría decir que número de carpeta de investigación?** ***** **¿por**

qué delito? Por el delito de extorsión. ¿Cometido en agravio? A la víctima de iniciales *****

CONTRainterrogatorio DEFENSA

Usted al inicio los mencionados cursos respecto a su experticia sin embargo usted cuenta con la cédula profesional *** ¿verdad? No lo recuerdo. Usted salió en el 2009 con el título de licenciado en derecho ¿cierto? Si. Respecto al dictamen que nos acaba de mencionar el único mensaje que encontró entre el número *****que le atribuyen a ***** y ***** con contacto de *****fue de 29 de diciembre de 2020 a las 20:18 horas ¿verdad? Si. No pudo ver los otros mensajes en WhatsApp verdad, ¿no los pudieron recuperar? Tome en consideración solamente el dictamen y era el único mensaje que había. O sea hizo un dictamen de referencia a usted no le consta que haya venido eso Verdad, hizo el dictamen de referencia de ***** ¿cierto? Si...”**

Ateste al que, se le concede valor indiciario en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de la experiencia, de donde se advierte que, la ateste en estudio se trata de una agente de investigación, quien como parte de sus funciones de investigación, efectuó el análisis de los datos conservados extraídos al equipo telefónico asegurado al acusado durante su aprehensión, por parte del experto en informática, como previamente fue analizado y valorado, y de su testimonio rendido a este Tribunal, refirió de las ***** llamadas que existían entre el acusado ***** y su contacto *****y/o ***** , entre el 28 al 30 de diciembre de 2020, y que, la línea telefónica ingresada al equipo telefónico de origen utilizada por los extorsionadores con IMEI terminación ***** , entre sus contactos aparece registrado precisamente el contacto *****; depuesto que, tiene íntima relación con el



PODER JUDICIAL

testimonio de la agente ***** , quien ante la presencia judicial dijo: “...**sabe el motivo por el cual ¿se encuentra en esta sala de audiencias?** sí cuál derivada de dos informes que rindo en la carpeta ***** . **De qué fecha son esos informes?** uno es del 28 de diciembre del 2020 en el cual se analizan los datos conservados de 4 líneas que son el ***** que pertenece a la víctima, el ***** también perteneciente a la víctima y el ***** número de origen así como el *****, estos debidamente ratificados mediante la técnica ***** , por el juez noveno en dicha informe también plasmó la relación que tiene, Qué son que los números de origen fueron ingresados a un equipo a un iMEI terminación ***** perteneciente a un equipo ***** , Asimismo dentro de este informe plasmó lo que son las comunicaciones que se tienen entre los números de origen y los números de la víctima, también plasmó lo que es la antena la cual se conectan estas dos líneas de origen, Qué son de ***** en ***** Morelos, realizo con la herramienta de Google Maps, plasmó un mapa de esta geolocalización o georeferencia, también respecto al informe de fecha 29 de diciembre del 2020, se realiza ya el análisis de los datos conservados del IMEI terminación ***** , así como de una línea más que es de origen, Qué es la ***** y también la línea Qué es la ***** perteneciente a ***** , Qué es empleado de la víctima, de igual manera en este informe plasmó lo que son las comunicaciones que se tienen entre el número adicional, Ingresado al IMEI ***** con la línea de terminación ***** que corresponde a ***** , todos estos datos debidamente autorizados mediante las técnicas ***** , y ***** , por el juez octavo. **Respecto a su primer informe agente de fecha 28 de diciembre del 2020 ¿cómo lo complementa?** Cómo le refería, lo complemento con imágenes y diagramas, lo que son carátulas de la telefonía celular para que quede asentado lo que la telefonía manda, así como las referencias a las cuales hice alusión qué son los mapas red de vínculos carátulas y comunicaciones. **Sí yo le reprodujera esas imágenes ¿lo reconocería?** Si claro.

PRESENTACIÓN DE IMÁGENES

¿Qué tenemos a la vista agente? Esta es una carátula que nos envía la telefonía ***** dónde nos marca lo que es los datos de la línea en este caso de la línea de origen con terminación ***** , en este caso la carátula de este número nos dice que el IMEI ***** el ***** , el cual les hice mención, en el cual son ingresadas las dos líneas de origen, más

otras dos líneas adicionales que esto se los explicaré más adelante, así mismo igual tengo la otra línea de origen Qué es la ***** , donde De igual forma se ve reflejado el IMEI que les hago referencia en este caso señalando Qué es el ***** terminación ***** .

Imagen 2 se hizo una red en la cual se establecen los dos números de origen que les hago referencia así como su relación con el imei y también se hacen el reflejo de las llamadas que se tiene con la línea de la víctima en este caso la línea de la víctima reitero Qué es el ***** . **¿De qué fecha son estas llamadas?** Del 23 de diciembre 24 de diciembre.

Imagen 3 aquí están las comunicaciones a las que hago referencia llamadas amplias y estas son del 23 al 24 de diciembre

Imagen 4 y otra comunicación más Qué es el 24 de diciembre. **¿De Qué línea salen las llamadas a gente en esa tabla?** De las ***** . **¿A Qué línea de la víctima de las 2 que tiene?** A la terminación ***** bueno a la ***** , De igual forma como les decía, con la herramienta de Google Maps se hace un mapeo de las coordenadas que me indican, las cuáles son conectadas a estos dos números de origen Qué es de ***** en ***** . **Usted me hizo mención en dicho informe para realizar el informe se basa en una técnica***** ¿durante qué periodo fue autorizado?** del primero al 24 de diciembre del 2020. **¿de qué fecha resolución agente?** De fecha 28 de diciembre del 2020. **Agente usted refiere que se basan dicha técnica para realizar su informe si yo le pongo a la vista esa técnica usted ¿la reconocería?** Si. **¿Por qué?** porque tiene lo que es el número de técnica así como las líneas las cuales me autoriza analizar.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO (TÉCNICA)

¿Qué tiene a la vista? la técnica ***** de fecha 28 de diciembre. **¿Porque la reconoce?** por el número de técnica y porque lo firma lo que es el juez noveno en este caso es ***** . **¿de qué período?** es del primero al 24 de diciembre del 2020. **Agente continuando con su segundo informe por favor** en el informe de fecha 29 de diciembre, igual como les hacía referencia se hace lo que es un diagrama, donde se muestra que al IMEI ***** , le fueron ingresadas las dos líneas de origen más dos números adicionales, en este caso es el ***** y el ***** , se plasman también lo que son las carátulas que ***** no se envía de estas líneas y el tráfico que se tienen entre estas llamadas, en esta carátula que les estoy mostrando, esta línea que es *****



PODER JUDICIAL

pertenece al empleado de nuestra víctima y nos indica IMEI que trae, pertenece a lo que es un ***** con terminación ***** y Asimismo nos muestra el tráfico de llamadas, en este caso como principal interlocutor tenemos a la línea *****; una de las líneas que fue ingresada al IMEI a las líneas de origen se muestran también estas comunicaciones, las cuales son desde el 6 de diciembre hasta el 28 de diciembre. **En esta ¿qué podemos analizar en esta tabla?** en esta estoy mostrando lo que son las comunicaciones de la línea del empleado de la víctima, con un número adicional al IMEI dónde fueron ingresadas las líneas de origen, se resaltan las comunicaciones del día 23 que son las que fueron cuando se hacen las exigencias económicas a la víctima, de igual forma se amplían las comunicaciones y ya se muestran tengo unas entrantes y otras que son salientes, en este caso son 90 comunicaciones salientes, De igual forma la línea que perteneciente al empleado muestra las dos principales antenas a las cuales se conectan, entre ellas la principal es ***** en ***** de ***** y como segunda antena y de mayor frecuencia es de ***** en *****; misma antena a las cuales se conecta las dos líneas de origen, también se analiza por último lo que es la tercer línea de origen en este caso es la *****; dónde ya aquí se plasman las comunicaciones que tiene esta tercera línea de origen con los números de nuestra víctima, de igual forma se reflejan las comunicaciones en este caso ya posterior que son del 26 de diciembre al 27 de diciembre, Asimismo también comparte lo que es la misma antena a la que se conectan las dos líneas de origen, tanto como las dos líneas de origen y la del empleado Qué es de *****. **Agente usted refiere que para realizar dicho informe de autorización de datos conservados fueron mediante dos técnicas la ***** y la ***** si yo las pongo a la vista dichas técnicas usted ¿la reconocería? sí.**

Presentación de Documento (técnicas)

¿Qué tiene a la vista agente? la técnica ***** -primera, 29 de diciembre del 2020 autorizados por el juez octavo ***** . **¿Qué es lo que autoriza?** El IMEI terminación ***** . **¿de qué período?** del primero al 28 de diciembre del 2020. **¿Qué tiene la vista gente?** la técnica *****; del 29 de diciembre igual por el juez octavo Qué es ***** . **¿Qué es lo que autoriza?** Autoriza lo que son las líneas la línea del empleado ***** y la tercera línea de origen **¿durante qué periodo perdón?** del primero al 28 de diciembre del 2020.

CONTRINTERROGATORIO DEFENSA

Al inicio nos comentó respecto a su experticia usted nada más contaba con un curso de la embajada francesa, ese curso usted ¿lo tiene ratificado o autenticado por la dirección de profesiones de acá de México? no. No tiene validez en México verdad, porque no está ratificado por profesión ¿es verdad? No. Usted al verificar la página de direcciones de profesiones no cuenta con ninguna cédula profesional ¿verdad? Claro que sí, cuento con cédula profesional en licenciatura en informática. Cuando usted realizó ese dictamen ¿contaba con la cédula? Sí. ¿Cuándo nos mostró la planimetría o la red de llamadas que tenía contacto entre el número ***y el número que le atribuyen a mi representado el ***** , dijo que las llamadas del extorsionador, eran a partir del 24 de diciembre, pero también tenían varias llamadas hacia atrás verdad el 23,22 cierto? Cierto. De acuerdo lo que usted verificó usted no pudo verificar que había esas llamadas ¿verdad? Solo analizo los datos conservados que la telefonía me envía. De acuerdo lo que le enviaron la telefonía puso los datos en cadena de custodia ¿sí o no? No. ¿Cuántas llamadas había antes de las fechas de cuando estaban extorsionando a la víctima? No lo recuerdo. Pero si eran varias ¿verdad? No lo recuerdo. ¿De cuántos días hacia atrás analizaste del 24 hacia atrás? El periodo autorizado fue del primero el 24 de diciembre. Pero acá vimos que el 23 si había ¿verdad de lo que usted mostró? Sí. Oiga de su dictamen o de su informe ¿verificó alguna llamada o mensajes entre número ***** y el número el de las víctimas? Análisis de los datos la línea que se le atribuye al empleado Qué es ***** se observa la comunicación que hay entre un número que es ingresado al IMEI de origen dónde fueron ingresadas las dos líneas de origen no hacía a las víctimas.**

CONTRAINTERROGATORIO FISCAL

Agente una pregunta a pregunta de la defensa usted nos refiere que no ratificó uno de los cursos ¿es necesario que se ratifique? No. ¿Por qué no agente? Es uno de los recursos que me dieron para análisis de datos conservados, Pero también es cierto que la fiscalía me ha dado cursos para análisis de datos, no como tal ingresados a la dirección de profesiones, pero si en base a mi carrera además si tengo los conocimientos para hacer análisis de datos...”



PODER JUDICIAL

Atestado al que, se otorga valor de indicio en términos de los artículos 259 y 359 del Código nacional de Procedimiento Penales, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, de la que se advierte se trata de una agente de investigación especializada en el análisis de datos conservados e investigación de gabinete, quien analizó las líneas ***** del extorsionador y la ***** , esta última relacionada al acusado ***** , y quien refiere que ambas líneas telefónicas fueron ingresadas a un equipo con **IMEI *******; y que las líneas ***** siendo este un numero de los que, la víctima recibió llamadas y mensajes extorsivos y el número ***** registrado a nombre del acusado, ambos pertenecen al acusado ***** , **EMPLEADO DE LA VÍCTIMA**; así como también que, la línea telefónica del acusado fue ingresado al IMEI con terminación ***** , mismas que también compartieron los números ***** y la ***** , de los extorsionadores, por lo que, si del deposedo en estudio en relación con los demás medios de pruebas antes precisados, se desprende, una relación entre los números telefónicos por medio del cual se efectuaron las llamadas y mensajes de tipo extorsivos a los números de la víctima, y que estos compartieron el mismo número de IMEI con terminación ***** , el cual también fue ingresado el número telefónico registrado a nombre del acusado, permiten un razonamiento razonable, certero y fiable, más allá de toda duda sobre la intervención del señor ***** en la comisión del hecho delictuoso.

No pasa por desapercibidos los testimonios de ***** y ***** ambos de apellidos ***** ,

ofertados por la defensa del acusado, con los cuales, pretendió acreditar la inocencia del acusado, esto es así porque, del testimonio de *****, la cual es valorada en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, esta dijo en esencia, ser hermana del acusado, si bien refiere que su hermano, no fue la persona que extorsionaba a la víctima, sino que fue su primo *****, ya que reconoció su número de teléfono, como el que extorsionaba, también lo es que, de la acusación, como de los medios de prueba desahogados, se precisó que, el acusado era la persona que proporcionaba la información confidencial de la víctima y sus movimientos a sus coautores, que se encargaban de llamarlo para extorsionarlo, y de los datos conservados extraídos del aparato telefónico de acusado, se advierte que, este tenía contacto con el número telefónico de *****, quien la ateste refirió era de su primo y que reconoció del expediente de su hermano que, el teléfono que extorsionaba a la víctima era precisamente de su primo *****, quien ya falleció, por tanto, lejos de beneficiar a su teoría del caso, dicho depositado, viene a reforzar los medios de prueba de la fiscalía, pues es entre el número del acusado y el de su primo *****, quienes tenían mucha comunicación los días que extorsionaban a la víctima y es precisamente de dicho análisis a esos datos conservados, que se apreció una relación entre los números de los extorsionadores y el del acusado con el mismo número de IMEI con terminación *****, de ahí que, con dicho depositado se acredite circunstancialmente la responsabilidad penal del acusado. Y por cuanto al testimonio de *****, solo se limitó en señalar que su



PODER JUDICIAL

hermano era inocente y que siempre ha estado juntos, sin precisar sus aseveraciones, traduciéndose en manifestaciones de carácter personal, de ahí que, no se le conceda valor probatorio.

Por tanto, si de la totalidad de los medios de prueba se obtiene información relevante, es decir, que de ellos emanaron una serie de inferencias lógicas extraídas del hecho acreditado, porque fueron obtenidos de manera legal indicios unívocos, concurrentes, convergentes e interrelacionados entre sí; entonces, este Tribunal tiene la plena convicción de que, a partir de día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, al cinco de enero de dos mil veintiuno, la víctima de iniciales *****, recibió llamadas y mensajes de carácter extorsivo, exigiéndole diferentes cantidades de dinero entre cincuenta mil y ochenta mil pesos, para que lo dejaran en paz, con la amenaza que, en caso de no hacer dicho pago, le harían daño a él, o algún familiar, ya que lo tenían ubicado a él, sus familiares y su negocio; haciéndole notar que lo tenían plenamente vigilado, al decirle que, sabían que había ido al aeropuerto a dejar a su hija y nietos, como de que, sabían que familiar vivía en la calle de ***** en *****, Morelos, o de que tenía un hermano en Estados Unidos y por si fuera poco, de que había un policía que lo cuidaba, información que solo contaba y se daba cuenta el aquí acusado, por haber sido su trabajador de confianza por más de seis años; y al ser detenido con un aparato telefónico, el cual después de un análisis de su datos conservados se logró advertir una relación con los números telefónicos de origen es decir los que generaron las llamadas y mensajes extorsivos, al haber sido

ingresados al mismo número imei con terminación ***** , se puede válidamente advertir la plena participación de ***** , afectando el bien jurídico tutelado por la ley penal; con lo que se tiene por acreditada la Responsabilidad Penal de ***** , así como la certeza de que se realizó el hecho que le acusa la fiscalía en las circunstancias de tiempo, modo y lugar ya analizadas, por tanto se tiene por acreditado su responsabilidad penal en el delito de **EXTORSIÓN**, previsto y sancionado en los artículos 146 del Código Penal del Estado.

SEXTO. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código Nacional de procedimientos penales, este Tribunal adquiere, por encima de toda duda razonable la convicción de que ***** , cometió el hecho punible objeto de la acusación consistente en **EXTORSIÓN**. En tal sentido, y luego de rendida y analizada la prueba conforme a lo dispuesto por los artículos 259 y 359 de la legislación adjetiva penal, de las incorporaciones permitidas conforme a la ley, sin contradecir las máximas de la experiencia, los principios de la lógica, no existiendo dudas en torno a los aspectos destacados, este Tribunal de Enjuiciamiento, estima legalmente sustentado el fallo de condena, en contra del acusado de referencia, en su calidad de coautor material y a título doloso, en los términos de los numerales 15, segundo párrafo y 18, fracción I de la Ley sustantiva Penal en vigor local; por hechos ocurridos antes analizados, de donde se logra establecer la verdad de lo ocurrido tal como quedó puntualizado al analizar el delito y la responsabilidad penal.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto a la teoría propuesta por la defensa del señor *****, del auto de apertura a juicio oral, no se advierte ninguna teoría para desvirtuar la acusación, sino manifestaciones incongruentes al caso; en sus alegatos de apertura señaló que la fiscalía podría acreditar el delito, mas no así, la responsabilidad penal; ya para los alegatos de clausura, señaló que a su consideración la fiscalía no acreditó su plena participación en el hecho delictivo, refiriendo una serie de circunstancias por las cuales a su consideración existe duda razonable, y por lo tanto ante esa duda, se debe absolver a su representado.

Por lo anterior, a consideración de quienes resuelve, en obvio de repeticiones innecesarias, con las pruebas desahogas por la fiscalía han sido eficientes, suficientes y eficaces, para acreditar que, ***** , fue una de las personas que, participó en el hecho que la fiscalía le acusa, proporcionando información que él conocía por ser empleado de confianza de la víctima, en su negocio, de materiales de construcción con razón social “*****”, información con la que ejercieron coacción en la víctima, amenazándolo con acusarle daño a él y su familia, incluso fue objeto de un atentado con disparos de arma de fuego en su domicilio, y en caso de no acceder a las exigencias que le realizaban le causarían daño a la víctima y a su familia; además de que, del testimonio de los atestes de la defensa, no se logró acreditar su teoría del caso, tal y como fue materia de estudio en el considerando que antecede, es por todo ello que, este Tribunal, NO tiene por acreditada la teoría del caso del defensa pública, y se sostiene que se encuentra acreditada la plena

responsabilidad penal de *****, en la comisión del delito de EXTORSIÓN.

SEPTIMO. Una vez desahogada la audiencia de individualización de sanciones y de reparación del daño, y desistiéndose de las pruebas ofertadas para tal fin; una vez acreditado el delito de **EXTORSIÓN**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en los artículos 146 del Código Penal del Estado, así como la responsabilidad penal del imputado *****, en su comisión, corresponde a este apartado **INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN PENAL** a que se han hecho acreedor, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los parámetros de la individualización de la pena que prevé el numeral 58 del Código Penal en vigor local, y 410 del código nacional de procedimientos penales, este Tribunal Oral, procede a la determinación de la pena aplicable al caso concreto. Por lo que atento al numeral 58 de la disposición sustantiva penal invocado, se tiene lo siguiente:

Fracción I “... ***El delito que se sancione...***”, al efecto se precisa que el delito de **extorsión**, tutela la seguridad y tranquilidad de las personas.

Fracción II “... ***La forma de intervención de los agentes...***”; al respecto, se hace mención que *****, participó en su carácter de coautor material en el delito de **EXTORSIÓN**, encuadrando su actuar en el artículo 18 del Código Penal del estado de Morelos en vigor, y participó de manera dolosa en la comisión del delito encuadrando



PODER JUDICIAL

su conducta en el párrafo segundo del artículo 15 del Código Penal antes invocado.

Fracción III.- “...**Las circunstancias del infractor y del ofendido, antes y durante la comisión del delito, así como las posteriores que sean relevantes para aquel fin, y la relación concreta existente entre los agentes y la víctima.**” Para el estudio de esta fracción, es importante destacar que de los medios de prueba se aprecia que, entre el sujeto activo y pasivo del delito, existía una relación laboral y de confianza de seis años, de acuerdo a las pruebas desahogadas en el juicio debidamente analizadas y valoradas.

Fracción IV.- “...**La lesión, riesgo o puesta en peligro del bien jurídico tutelado, así como las circunstancias que determinen la mayor o menor gravedad de dicha lesión o peligro...**”. En este caso es necesario precisar que el delito de **extorsión**, fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, al recibir todos los mensajes y llamadas telefónicas exigiendo el numerario ilícitamente producto de la coacción, y que el acusado haya participado, proporcionando la información sensible y personal de la víctima y su familia, la cual fue utilizada por los extorsionadores para amedrentar a la víctima, toda vez que la **extorsión** es un delito pluriofensivo, no solo es un **bien jurídico** en el que puede verse afectado, sino muchos más, el patrimonio, la integridad física y la libertad, en términos del numeral 146 del Código Penal del Estado, es por ello el grado de culpabilidad del acusado, se

determina dentro de la **mínima** dentro del supuesto antes mencionado.

Fracción V.- “...**La calidad de los infractores como primerizos o reincidentes...**”; de los medios de prueba referidos en audiencia, se advierte que la calidad del acusado es como primo delincuente, toda vez que no se advierte prueba en contrario, es decir, sentencia firme de condena.

Fracción VI. - “**Los motivos que éste tuvo para cometer el delito...**” Por cuanto al delito de **extorsión**, con los medios de pruebas valorados, se puede válidamente estimar, que el motivo fue para obtener el numerario de la víctima.

Fracción VII.- “... **El modo, el tiempo, el lugar, la ocasión y cualesquiera otras circunstancias relevantes en la realización de los delitos...**”. Han quedado precisados en líneas anteriores en obvio de repeticiones.

Fracción VIII. “...**La edad, el nivel de educación, las costumbres, las condiciones sociales, económicas y culturales de los sujetos, así como los motivos que los impulsaron o determinaron a delinquir, o el grado de imprudencia con que se cometieron los delitos...**” En relación a ello, es menester reproducir los datos generales que externo el imputado ***** , quien dijo tener ***** años de edad, fecha de nacimiento ***** , con domicilio en calle ***** número ***** , colonia ***** , Morelos, originario de ***** , Morelos, de ocupación ***** ,



PODER JUDICIAL

vivir en *****, de instrucción *****, no pertenecer a grupo Indígena.

De lo antes estipulado, se puede concluir que le resulta desfavorable la edad y grado de estudio, del acusado al momento de la comisión del ilícito, de ***** años de edad, de instrucción, de ocupación *****, se puede válidamente advertir que contaba con criterio para conocer, planear y apreciar el acto que cometió, circunstancia que le otorga la experiencia necesaria para comprender lo ilícito de su conducta y en su caso haberlo evitado.

Fracción IX. “**Los demás elementos que permitan apreciar la gravedad del hecho, la culpabilidad de los agentes y los requerimientos específicos de la readaptación social de los infractores.**” Con relación a este apartado no se desprende consideración alguna en particular que no haya sido abordada previamente, lo que nos lleva a concluir que una vez analizadas la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad de *****, tomando en consideración las circunstancias enumeradas por el precepto legal contenido en el artículo 58 del código adjetivo de la materia, este Tribunal determina que los acusados tienen en un grado de culpabilidad **MINIMA**.

En mérito de lo anterior, este Tribunal considera justo y equitativo imponer a *****, por la comisión del delito de **EXTORSIÓN**, cometido en agravio de la víctima de iniciales *****, una **PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE QUINCE AÑOS**, por la comisión del referido antijurídico. Sanción de prisión que deberán de cumplir en el lugar que designe el Juez de Ejecución,

en caso de que llegue a quedar a su disposición, con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad personal. Y de acuerdo a lo que obra en el auto de apertura a juicio oral se tiene que *********, a partir del día treinta de diciembre de dos mil veinte, en que le fue impuesta la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que salvo error aritmético se le deberá abonar a la pena impuesta UN AÑO (1), SIETE MESES (7) Y DOCE (12) DIAS, contados hasta el día de hoy.

Así como una **MULTA por OCHOCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, que de acuerdo a la época en que se cometió el ilícito el valor de la UMA, en el año 2020, es por la cantidad de \$86.88.00 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), por lo que al realizar la suma aritmética arroja la **cantidad liquida de \$69,504.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, los que tendrán que ser depositados en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

OCTAVO.- En otro orden de ideas, es cierto que los artículos 72⁹, 73¹⁰ y 76¹¹ del Código Penal del Estado en vigor, obligan a este Tribunal, a pronunciarse sobre la sustitución de la pena, también lo es, que por el delito que ha sido condenado el señor ***** , y la pena impuesta, además de que no se presentó prueba para su acreditación, por lo que no resulta procedente dicho beneficio, no obstante, y por cuanto a los beneficios preliberacionales estos serán velados y resueltos por el Juez de Ejecución, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, por lo que póngase al sentenciado de mérito a disposición del Juez de Ejecución, para los efectos legales a que haya lugar.

⁹ **ARTÍCULO 72.-** La prisión podrá ser sustituida, a juicio del tribunal. Para ello considerará lo dispuesto en el artículo 58 y detallará en la sentencia la apreciación que corresponda sobre cada uno de los elementos previstos en dicho precepto para fines de individualización.

¹⁰ **ARTÍCULO 73.-** La sustitución de la sanción privativa de libertad se hará en los siguientes términos: I. Por multa o suspensión condicional de la ejecución de la condena, si la sanción privativa de la libertad no excede de un año seis meses, tratándose de delito doloso, o de dos años seis meses, si se trata de delito culposo. La multa sustitutiva es independiente de la señalada, en su caso, como sanción directamente aplicable por el delito cometido; II. Por semilibertad, si la prisión es superior a la mencionada en la fracción precedente, pero no excede de dos años seis meses, tratándose de delito doloso, o de tres años seis meses, si se trata de delito culposo. La duración de la semilibertad no podrá exceder de la correspondiente a la prisión sustituida; y III. Por tratamiento en libertad o trabajo en favor de la comunidad, si la prisión es mayor que la prevista en la fracción anterior, pero no excede de tres años, tratándose de delito doloso, o de cuatro, si se trata de delito culposo. El tratamiento no podrá exceder de la duración prevista para la pena privativa de libertad. Cada jornada de trabajo en favor de la comunidad sustituirá a un día de prisión. El juez manifestará las razones que tenga para imponer la sanción sustitutiva en el caso concreto.

¹¹ **ARTÍCULO *76.-** Para que proceda la sustitución de la sanción privativa de libertad, es necesario que se observen las siguientes condiciones: I. Que se acredite la conveniencia de la sustitución, tomando en cuenta los requerimientos de la justicia y las necesidades de la reinserción social en el caso concreto; II.- Que sea la primera vez que delinque el sujeto y haya observado buena conducta positiva antes y después de la comisión del delito. Cuando el juez considere pertinente conceder la suspensión o la sustitución a un reincidente o a quien no haya observado la conducta requerida por la primera parte de esta fracción, lo resolverá así, exponiendo detalladamente las razones que sustentan su determinación; la sentencia deberá ser confirmada en su caso, por el Tribunal Superior de Justicia, al que se remitirá de oficio para la resolución definitiva que corresponda. No se considerará que el sujeto ha inobservado la conducta a que se refiere la primera parte de esta fracción, el hecho de que se le haya considerado farmacodependiente. Pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento médico correspondiente para su rehabilitación, bajo vigilancia de la autoridad ejecutora en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables; III. Que se reparen los daños y perjuicios causados al ofendido o a sus derechohabientes, o se dé garantía suficiente de repararlos. Esta garantía, patrimonial o de otra naturaleza, será valorada por el juzgador en forma que se asegure razonablemente la satisfacción del ofendido y el acceso del infractor a la sustitución o suspensión; IV. Que el sentenciado desarrolle una ocupación lícita, tenga domicilio cierto, observe buena conducta y comparezca periódicamente ante la autoridad judicial hasta la extinción de la sanción impuesta. El juez fijará los plazos y las condiciones para el cumplimiento de estos deberes, atendiendo a las circunstancias del caso. El sentenciado deberá informar al juez y a la autoridad ejecutora acerca de sus cambios de domicilio y trabajo y recibirá de aquél la autorización correspondiente; V. Que el sentenciado no abuse de bebidas embriagantes ni haga uso de estupefacientes o psicotrópicos, salvo que esto ocurra por prescripción médica; y VI. Que aquél se abstenga de causar molestias al ofendido, a sus familiares y allegados, y a cualesquiera personas relacionadas con el delito o el proceso. Antes de resolver la sustitución, el juez requerirá al sentenciado para que, una vez enterado de estas condiciones, asuma el expreso y formal compromiso de cumplirlas.

NOVENO.- Por otra parte, como quedó acreditada la responsabilidad penal del acusado *****, tomando en consideración lo previsto en el apartado C), fracción IV del artículo 20 Constitucional¹², que contempla la reparación del daño como un derecho fundamental de las víctimas, para el caso de que en una sentencia condenatoria no podrá absolversele de la misma; por lo concerniente al **DAÑO MORAL**, que prevé la fracción II del artículo 36 del Código Penal vigente en el Estado, a criterio de los que resuelven y considerando lo previsto en los artículos 1348 y 1348-BIS del Código Civil en vigor¹³, antes transcritos, atendiendo los valores espirituales lesionados, por el delito de Extorsión Agravada, se tiene por acreditado la afectación de las víctimas, ya que fueron

¹² “**Artículo 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. A...B... C. De los derechos de la víctima o del ofendido: I...II...III... IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria...”

¹³ **ARTICULO 1348.- DAÑO MORAL.-** Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.- Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de la persona.

ARTÍCULO 1348 BIS.- Cuando una acción u omisión que configuren un hecho ilícito produzcan un daño moral, el responsable del mismo tendrá la obligación de repararlo mediante una indemnización en dinero, con independencia de que se haya causado daño material, tanto en responsabilidad contractual, como extracontractual. Igual obligación de reparar el daño moral tendrá quien incurra en responsabilidad objetiva conforme al artículo 1366, así como el Estado y sus funcionarios conforme al artículo 1360, ambas disposiciones del presente Código. La acción de reparación no es transmisible a terceros por acto entre vivos y sólo pasa a los herederos de la víctima cuando éste haya intentado la acción en vida. El monto de la indemnización lo determinará el Juez prudentemente, tomando en cuenta las siguientes situaciones: a). Los derechos lesionados, b). El grado de responsabilidad, c). La situación económica del responsable, y la de la víctima, y d). Las demás circunstancias propias de cada caso. Cuando el daño moral haya afectado a la víctima en su decoro, honor, reputación o consideración, el Juez ordenará, a petición de ésta y con cargo al responsable, la publicación de un extracto de la sentencia que refleje adecuadamente la naturaleza y alcance de la misma, a través de los medios informativos que considere convenientes. En los casos en que el daño derive de un acto que haya tenido difusión en los medios informativos, el Juez ordenará que los mismos den publicidad al extracto de la sentencia, con la misma relevancia que hubiere tenido la difusión original. No estará obligado a la reparación de daño moral quién ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. En todo caso, quien demande la reparación del daño moral por responsabilidad contractual o extracontractual deberá acreditar plenamente la licitud de la conducta del demandado y el daño que directamente le hubiere causado tal conducta. En ningún caso se considerarán ofensas al honor y al prestigio las opiniones desfavorables de la crítica literaria, artística, histórica, científica o profesional. Tampoco se considerarán ofensivas las opiniones desfavorables realizadas en cumplimiento de un deber o ejerciendo un derecho cuando el modo de proceder o la falta de reserva no tenga un propósito ofensivo.



PODER JUDICIAL

afectados en su psique, estado emocional, personal, patrimonial, social, entendiéndose por daño moral la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, reputación, decoro, honor, vida privada; lo que sufrió la víctima, tal y como se desprende de su deposedo y la pericial en materia de psicología a cargo de ***** previamente analizadas y valoradas, y esta última sostuvo que, de acuerdo a la aplicación de los test aplicados y entrevista clínica, la víctima de iniciales ***** , si presentó afectación emocional a causa de los hechos, dijo que la víctima se encuentra en un estado de mucha intranquilidad, de mucha preocupación, incluso hubo presencia de llanto, sentimientos de frustración e impotencia, por lo que requiere apoyo psicológico para seguir adelante; lo que conlleva a este Tribunal a determinar la afectación del daño tanto moral como psicológico, que sufrió la víctima, por lo que con la facultad discrecional y prudente que otorga la ley de la materia a estos Juzgadores, se fija por concepto de **REPARACIÓN DE DAÑO MORAL**, a cubrir por el sentenciado ***** , a favor de la víctima de iniciales ***** , la cantidad líquida de **\$50,000.00 (CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Por lo que corresponde a la **REPARACIÓN DEL DAÑO MATERIAL**, la misma se fija en la cantidad de **\$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100M.N.)**, tal y como fue determinado por los expertos en Valuación ***** y el de Contabilidad ***** , a los que se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, donde

ambos expertos son coincidentes en determinar un detrimento patrimonial de la víctima por dicha cantidad a causa de los daños efectuados a su vehículo automotor, como parte de la coacción o violencia ejercida en su contra, de ahí, que dicha cantidad se justa y equitativa, por el daño causado.

DECIMO. - Así mismo una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en audiencia pública deberá de **AMONÉSTARSE Y APERCÍBIRSE** a *****, para que no reincida, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometió, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley sustantiva penal vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴, 17 Fracción III de la Constitución Política de Estado de Morelos, 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como así 26 fracción XII, 49, 50 y 51 del Código Penal vigente del Estado de Morelos; siendo que la sanción de prisión impuesta al sentenciado *****, tiene como efecto **la suspensión de los derechos políticos de los ciudadanos;** se suspenden estos derechos al sentenciado de mérito por igual periodo al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; ordenándose se le haga saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del

¹⁴ “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I...II... III. Durante la extinción de una pena corporal...”



PODER JUDICIAL

Registro Nacional de Electores a efecto de que sea reinscrito en el Padrón Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 146 del Código Penal en vigor local y artículos 1, 2, 4 al 14, 20, 44, 67, 68, 70, 94, 114, 263, 265, 348, 356 al 359, 402 al 407 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es de resolverse y al efecto se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha quedado debidamente acreditado el delito de **EXTORSIÓN**, mismo que se encuentra previsto y sancionado, en el artículo 146 del Código Penal del Estado de Morelos.

SEGUNDO. El señor *********, de generales anotados al inicio de esta resolución, es **PENALMENTE RESPONSABLE**, en la comisión del delito de **EXTORSIÓN**, cometido en agravio de la víctima de iniciales *********, razón por la cual este Tribunal considera justo y equitativo imponerle **UNA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE QUINCE AÑOS** por la comisión del referido antijurídico. Con deducción del tiempo que haya estado privado de su libertad, en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

Así como al pago de **MULTA por OCHOCIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS Y ACTUALIZACION (UMA), equivalente a la cantidad liquida de \$69,504.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO**

PESOS 00/100 M.N.), en los términos establecidos en el considerados Séptimo de la presente resolución.

TERCERO. Por cuanto, a la sustitución de la penal, no ha lugar a concederla en términos del considerado Octavo, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se dejan a salvo sus derechos, para que sean ejercidos ante ***** autoridad jurisdiccional de ejecución, por cuanto hace a los beneficios preliberacionales.

CUARTO. Se condena a *****, al pago de la **REPARACIÓN DEL DAÑO tanto MATERIAL como MORAL**, en favor de la víctima de iniciales *****, de conformidad a lo razonado en el considerando Noveno de la presente resolución.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, amonéstese y apercíbase a *****, en términos del considerando Decimo.

SEXTO. Se suspenden los derechos políticos de *****, por igual período al de la pena de prisión impuesta, ello a partir del momento en que cause ejecutoria la presente resolución; haciéndole saber que una vez concluida la condena deberá acudir a las oficinas del Registro Nacional de Electores, a efecto de que sea reinscrito en el padrón electoral, esto en términos del considerando Décimo primero.

SEPTIMO. Al causar ejecutoria esta sentencia, póngase a disposición del Juez de Ejecución al sentenciado *****, a efecto de que procedan a la exacta vigilancia del cumplimiento de la presente



PODER JUDICIAL

resolución, remitiéndose el registro donde conste la presente resolución, a efecto de integrar la carpeta respectiva, dando inicio al procedimiento de ejecución. Hágase del conocimiento al Centro Penitenciario donde se encuentra interno el sentenciado de referencia, que hasta en tanto no sea notificado de un algún cambio en la situación personal del mismo, éste sigue sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.

OCTAVO. Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Fiscalía General del Estado de Morelos, para su conocimiento una vez que la misma cause ejecutoria. Asimismo, infórmese al Juez de Ejecución de Sanciones, el sentido del presente fallo, dejándosele además al sentenciado a su disposición jurídica, por conducto del Administrador de Salas. Asimismo, háganse las anotaciones respectivas en los Libros de Gobierno y Estadística.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley Adjetiva Penal en vigor, se tiene por legalmente notificada la presente sentencia al Agente del Ministerio Público, asesor jurídico, la defensa pública y al sentenciado ***** y por conducto del notificador, notifíquese a la víctima para los efectos legales conducentes.

DECIMO.- Se hace del conocimiento a *****, y su defensor que, cuentan con el termino de diez días para inconformarse de la presente resolución, en términos de los numerales 468 fracción II y 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ASÍ, EN FORMA COLEGIADA Y POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON Y FIRMAN, LAS Y EL JUEZ ESPECIALIAZADOS, DEL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL ÚNICO DEL ESTADO DE MORELOS, SEDE CUAUTLA, ***** EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, ***** EN CALIDAD DE TERCERO INTEGRANTE, Y ***** , EN SU CALIDAD DE REDACTORA.

KLBA